

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

Periodo de Sesiones 2021 – 2023
Segunda Legislatura Ordinaria 2022 - 2023
Sala Martha Hildebrandt, del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre
a través de la sala virtual Microsoft TEAMS
Lunes, 5 de junio de 2023

ACUERDOS

- Se APROBÓ, por **mayoría**, la denuncia de oficio, contra la señora congresista **CALLE LOBATÓN, DIGNA**.
- Se APROBÓ, por **mayoría**, la denuncia de oficio, contra el señor congresista **TELLO MONTES, NIVARDO EDGARD**.
- Se APROBÓ, por **mayoría**, el Informe de Calificación en la denuncia seguida contra la señora congresista **ACUÑA PERALTA, MARÍA GRIMANESA**, disponiendo el inicio de la investigación.
- Se APROBÓ, por **unanimidad**, el informe de calificación en la denuncia seguida contra los señores congresistas **MARTICORENA MENDOZA, JORGE Y HUAMÁN CORONADO, RAÚL**, que declara improcedente la denuncia y dispone el archivo.
- Se DESAPROBÓ, por **mayoría**, la cuestión previa presentada por el señor congresista **ALEGRÍA GARCÍA, LUIS ARTURO**, en cuanto al caso seguido contra el señor congresista **LIZARZABURU LIZARZABURU, JUAN**.
- Se APROBÓ, por **mayoría**, el Informe Final, en el caso seguido contra el señor congresista **LIZARZABURU LIZARZABURU, JUAN**, que dispuso sancionarlo con amonestación escrita pública con 30 días multa.

— 0 —

El lunes 05 de junio de 2023, siendo las 17h 10Min; en la sala 4, Martha Hildebrandt, en el edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, y desde la plataforma Microsoft, verificado que se contaba con el quórum reglamentario, la congresista presidenta de la Comisión de Ética Parlamentaria PAREDES FONSECA, Karol Ivett; dio inicio a la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, correspondiente al periodo anual de sesiones 2022-2023, con la asistencia de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, María Antonieta; Alegría García, Arturo; Barbaran Reyes, Rosangella Andrea; Cerrón Rojas, Waldemar José; Cruz Mamani, Flavio; Heidinger Ballesteros, Nelcy Lidia; Padilla Romero, Javier Rommel; Saavedra Casternoque, Hitler; Varas Meléndez, Elías Marcia, y Zea Choquechabi, Oscar;

Con la licencia, de los señores congresistas Aragón Carreño, Luis Ángel, Trigozo Reategui, Cheryl.

— 0 —

1. APROBACIÓN DE ACTA

La congresista PRESIDENTA, sometió a consideración de los miembros de la comisión el acta correspondiente a la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, del 22 de mayo de 2023; que fue APROBADA, por **unanimidad**; con 11 votos **a favor**; Agüero Gutiérrez (PL), Alegría García (FP), Barbarán Reyes (FP), Cerrón Rojas (PL), Cruz Mamani (PL), Heindinger Ballesteros (APP), Padilla Romero (RP), Saavedra Casternoque (SP), Varas Meléndez (PB), Zea Choquechambi (NA), Paredes Fonseca (AP)

— 0 —

2. DESPACHO

La congresista PRESIDENTA, comunicó que, a través de los correos institucionales, se había enviado el reporte de los documentos recibidos y remitidos correspondiente a periodo comprendido entre del 19 de mayo, al 1 de junio de 2023. Añadiendo que, de ser necesario, podrían se solicitarlos a través de la secretaria técnica.

— 0 —

3. INFORMES

La congresista PRESIDENTA, informó que luego de finalizar la última sesión, se escuchó las declaraciones testimoniales que faltaban en el proceso seguido contra la señora congresista Magaly Ruiz Rodríguez. También, informó que la señora Vásquez Dávila, Cecilia, había solicitado garantías a la comisión; señalando que la señora congresista investigada le había remitido una carta notarial, para que se rectifique de sus declaraciones; las mismas que habían sido brindadas a la comisión.

Por otro lado, también informó que la señora Vásquez Dávila se había referido a que terceras personas estarían preguntando por ella, con vehículos, sin placas, que merodeaban su domicilio. En ese sentido, dijo que la comisión había trasladado el pedido al Ministerio del Interior, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y a la Fiscalía correspondiente, donde se investiga a la citada señora parlamentaria.

— 0 —

- *En este estado se da cuenta de la asistencia de la congresista Luque Ibarra, Ruth 17h19Min-*

4. PEDIDOS

No habiendo pedidos, la congresista PRESIDENTA, pasó a la siguiente estación de Orden del Día.

— 0 —

- *En este estadio se da cuenta de la asistencia del congresista Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos, siendo las 17h22Min-*

5. ORDEN DEL DÍA

DENUNCIAS

5.1. Denuncia de Oficio contra la señora congresista Digna Calle Lobatón.

La congresista PRESIDENTA, informó que la Comisión de Ética Parlamentaria venía realizando, desde el mes de marzo del año en curso, diversos pedidos; tanto de la

Superintendencia de Migraciones, como de la Oficialía Mayor; con el fin de determinar las licencias solicitadas por la señora congresista Calle Lobatón, Digna.

Agregó que, en mérito de ello, según el reporte de Migraciones del Perú se registraba diversas salidas del país, hacia los Estados Unidos de Norteamérica; y que, contabilizando, desde que asumiera funciones de congresista de la República, se observaba diversos movimientos migratorios; siendo la última salida registrada, la del 20 de enero de 2023, con ingreso, también, a los Estados Unidos de Norteamérica.

Por otro lado, indicó que la Dirección General Parlamentaria había informado que dicha parlamentaria, registraba diversas licencias personales.

Añadió que, si bien el Reglamento del Congreso de la República, en su artículo 3, permite las funciones parlamentarias pueden realizarse a través de medios digitales o cualquier otro medio tecnológico; también, señala que ello será siempre que existan situaciones en que se haga imposible el normal funcionamiento del parlamento; lo que en la fecha no se ha dado.

Por otro lado, señaló que, a través del Oficio Circular 028-2022-2023-ADP/OM-CR, de fecha 01 de marzo de 2023, suscrito por el Oficial Mayor, se hizo de conocimiento de todos los señores congresistas, que las sesiones del Pleno del Congreso eran presenciales; salvo comunicaciones previas.

También, informo que si bien, las licencias sin goce de haberes se encuentran permitidas a los señores congresistas, sin límite de uso, se debía considerar que se tienen funciones constitucionales que legislar, representar, fiscalizar y ejercer el control político.

Asimismo, precisó que, de conformidad con el artículo 23 literal b) y f) del Reglamento del Congreso de la República, los congresistas están obligados a cumplir y hacer cumplir la ley; así como a mantenerse en comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales, con el objeto de conocer sus preocupaciones y necesidades; para lo cual se constituyen cinco días laborales continuos al mes, en la suscripción electoral de su procedencia.

Por tanto, y en ese orden de ideas, la congresista Digna Calle Lobatón, independientemente de lo que le es permitido en el Reglamento del Congreso de la República, tiene funciones como parlamentaria que cumplir.

Por ello, la congresista PRESIDENTA, dijo que consideraba importante proceder con la denunciarla de oficio; a fin de evaluar, en indagación preliminar, si su comportamiento ha vulnerado la ética parlamentaria.

De lo dicho, solicitó aprobar la denuncia de oficio, contra la citada parlamentaria, por presunta vulneración a los artículos 1 y 2 del Código de Ética y los incisos c), e), g), e) del artículo 3 y numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.

Si algún señor congresista desea hacer uso de la palabra, puede hacerlo en este momento solicitando su intervención a través de Presidencia o a través del chat.

Por otro lado, saludó a la congresista Luque Ibarra por su participación presencial; a quien le cedió el uso de la palabra.

La señora congresista LUQUE IBARRA (CD-JP) opinó que, apelando a la transparencia, el caso planteado no debía ser considerado como un tema de competencia ética; por cuanto, después de la pandemia, se estaba aplicando la semipresencialidad. También, se refirió que, en la práctica, el 99% usaba la virtualidad.

Por otro lado, y con relación al tema del Pleno del Congreso, dijo que, efectivamente, se dijo que es presencial; sin embargo, en los plenos lo que se ha visto es que se daba un manejo discrecional.

Añadió que, solamente esto ameritaba para el caso por licencias de salud; y que sin embargo las sesiones se realizan con “sillas vacías”; por lo que se había preguntado en diversas ocasiones si el motivo era las licencias de salud o de otra naturaleza.

En ese orden de cosas, añadió que consideraba que, siendo el caso de otros congresistas que se observaba en los medios de comunicación, similares al caso en cuestión, debía corresponder a la Mesa Directiva transparentar cuántas licencias son las que se están otorgando; porque, si la señora Calle Lobatón emite su voto en los plenos, de manera virtual, es porque la Mesa Directiva, o el presidente lo autoriza.

Y, con relación a sus participaciones virtuales en las comisiones, de la misma manera, como lo hacen otros congresistas.

Entonces, opinó que fuera la Mesa Directiva, quien debiera tomar una decisión; o, que todos tuvieran la semipresencialidad, o que su ausencia, sea única y exclusivamente por enfermedad o por alguna razón objetivamente comprobada; o, en su defecto, todos retornaran a la presencialidad; como yo creía que debería ser; con debates que permitieran un “cara a cara”, para conocer de manera directa las posiciones.

Asimismo, y ante lo expuesto, dijo que el caso en debate se trataba, más bien, de un tema de responsabilidad, a esclarecer de manera directa por la Mesa Directiva y en qué circunstancias se ha venido dando. De tal manera que, la Mesa Directiva tomara una decisión al respecto; para, sobre esa manera, evitar que haya un nivel de aprovechamiento sobre este tema de la semipresencialidad, y los votos emitidos en virtualidad; seguramente, con autorización a ese tipo de votación.

Finalizó, opinando que, siendo que la congresista denunciada había estado votando, la aceptación de su voto debía tener un nivel de autorización.

Finalizada la intervención, el señor congresista Lizarzaburu Lizarzaburu pidió considerar su presencia en la sesión.

Luego, la congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista Barbarán Reyes; quien opinó que había una mala utilización de lo que significaba la presencialidad; y recordó que se daban diferentes situaciones, por diversos motivos, que debían considerarse y ser parametrados.

Asimismo, se pronunció respecto a que se debía considerar que, pidiendo licencia sin goce de haber, se utilice esta figura, para participar, cuando se estime, con el respaldo de la virtualidad; usando ello, para ausentarse cuatro, cinco, seis meses; por cuanto ello no solo era una falta al cargo; sino que, un uso desproporcionado de una figura que se creó para ciertas situaciones.

Luego, se refirió a que las licencias sin goce de haber, tenían una regulación y que como precedente se conocían los de maternidad, estudios, temas debidamente sustentados y comprobados. Asimismo, que se debía observar que la congresista denunciada no tenía sustento y que en ese contexto participara en algunas comisiones.

Por otro lado, se refirió a la renuncia, no solo al cargo de la vicepresidencia; sino, también, a la solicitud de licencia sin goce de haber y a su mensaje público sobre que no toleraba, no soportaba ser parte del Congreso de la República; aun cuando seguía emitiendo oficios, enviando información sobre su quehacer político.

Finalmente, dijo que era adecuado que se haya puesto el caso en debate; de tal manera que pudiera conocer las recomendaciones para el caso y lo que el Reglamento del Congreso estipula, para evitar que situaciones similares se siguieran repitiendo.

No habiendo más intervenciones, la congresista PRESIDENTA, sometió a votación el tema; el mismo que se aprobó, por MAYORÍA, con 13 votos a favor, de los señores congresistas Agüero Gutiérrez (PL), Alegría García (FP), Barbarán Reyes (FP), Cerrón Rojas (PL), Cruz Mamani (PL), Heidinger Ballesteros (APP), Lizarzaburu Lizarzaburu (FP), Padilla Romero (RP), Paredes Fonseca (AP), Portalatino Ávalos (PL), Saavedra Casternoque (SP), Zea Choquechambi (PP), Varas Meléndez (PL). Con la abstención de la señora congresista Luque Ibarra (CD-JP).

— *En este estado, se dio cuenta de la asistencia de la señora congresista Portalatino Ávalos, siendo las 17H 27Min.*

5.2. Denuncia de oficio contra el congresista Nivardo Edgard Tello Montes.

La congresista PRESIDENTA, dio cuenta de la denuncia indicando que, como era de conocimiento público, el dominical Punto Final, había presentado un reportaje; mediante el cual se daba a conocer que el congresista Tello Montes habría solicitado donación para atender un pedido de ollas comunes y comedores populares, a la Oficina Económica y Cultural de Taipéi; por el monto aproximado de 8 mil dólares, y que, siendo entrevistado, no desmentía el hecho, justificando que se trataba de un pedido para atender asuntos sociales.

De otro lado, también, se había presentado una trabajadora, en estado de gestación, quien trabaja en la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, que preside el congresista Tello Montes, denunciando hostigamiento a su persona por parte del citado parlamentario; y, mostrando un cuaderno de control, que evidenciaría el hostigamiento denunciado.

También, la trabajadora hizo de conocimiento haber sido víctima, en el contexto de un pedido del congresista para que ella comprara un proyector con parte de su remuneración; hecho que se mostró a través de chats que harían referencia de pedidos de recortes de remuneraciones a trabajadores.

Añadió que como presidenta consideraba como una situación a ser denuncia de oficio, a fin de iniciar indagación preliminar contra el citado parlamentario por presunta vulneración a la Ética Parlamentaria de los artículos 1, 2, 3, 4 literal a) y f) del Código de Ética Parlamentaria y los literales c), d), e), g), y j) del artículo 3; numerales 4.1, 4.3, 4.4 del artículo 4; literal c) del artículo 5; literal a), b),c) y h) del artículo 6; y numeral 8.1 y 8.6 del artículo 8; y artículo 12 del Reglamento del Código de Ética y los que resulten aplicables durante el proceso de indagación.

La congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista LUQUE IBARRA; quien preguntó si la denuncia de oficio consideraría la investigación de los hechos relacionados con el hostigamiento, según denuncia de la propia trabajadora, ante un medio de comunicación nacional, en el día anterior.

Añadió que sugería que el tema fuera incorporado a la investigación y formara parte de futuras sanciones, de ser el caso.

Por otro lado, aclarando que era otro tema, se refirió a la denuncia de una extrabajadora del Parlamento que también había denunciado hostigamiento. Por el tema, sugirió que se hiciera una exhortación para generar condiciones de seguridad a trabajadores o extrabajadores correspondientes, en honor a la transparencia y al cuidado; con responsabilidad, para evitar estas situaciones nocivas.

La congresista PRESIDENTA, respondió que se había considerado el tema de hostigamiento. Luego, al no haber más intervenciones, sometió a votación la denuncia de oficio; la misma que fue aprobada por mayoría. Votaron a favor 14 señores congresistas: Agüero Gutiérrez (PL), Alegría García (FP), Barbarán Reyes (FP), Bazán Calderón (AVP), Cerrón Rojas (PL), Cruz Mamani (PL), Padilla Romero (RP), Heidinger Ballesteros (APP), Lizarzaburu Lizarzaburu (FP), Luque Ibarra (CD-JPP), Portalatino Ávalos (PL), Saavedra Casternoqué (SP), Varas Meléndez (PL) y Paredes Fonseca (AP). Con 1 abstención, del señor congresista Zea Choquechambi (BMCN).

— *En este estadio se consideró la asistencia del señor congresista Bazán Calderón, siendo las 17H 34Min.*

INFORMES DE CALIFICACIÓN

5.1. Expediente N.º 124-2022-2023/CEP-CR seguido contra la señora congresista Acuña Peralta, María Grimanesa.

La presidenta informa que se va a sustentar el informe de calificación en el proceso seguido contra la congresista María Grimaneza Acuña Peralta, pide a la asesora a cargo presente el Informe.

Luego de presentado en informe Denuncia de oficio relacionada con lo propagado en el programa periodístico “Beto a saber”, en el que se dio cuenta de una entrevista realizada a un señor abogado, que prestaba servicios, sin ser parte de los trabajadores del despacho de la congresista, como encargado de dar apoyo a la oficina descentralizada de la parlamentaria en la ciudad de Chiclayo; y en relación los pagos se le realizaba, luego del recorte de las remuneraciones de los trabajadores, que sí eran del despacho y pagados por el Congreso de la República. También relacionado a la omisión del pago de beneficios sociales.

Leído el Informe de Calificación, que recomienda declarar procedente la denuncia de oficio y el inicio de la investigación; y no habiendo intervenciones, la congresista PRESIDENTA, dispuso se pasara a votación; cuyos resultados dieron por aprobada, por MAYORÍA, la recomendación. Votaron 14 señores congresistas: Agüero Gutiérrez (PL), Alegría García (FP), Barbarán Reyes (FP), Bazán Calderón (AVP), Cerrón Rojas (PL), Cruz Mamani (PL), Lizarzaburu Lizarzaburu (FP), Luque Ibarra (CD-JPP), Padilla Romero (RP), Portalatino Ávalos (PL), Saavedra Casternoqué (SP), Varas Meléndez (PB) y Zea Choquechambi (BM). Con 1 voto en contra, de la señora congresista Heidinger Ballesteros (APP).

5.4. Expediente 125-2022-2023-CEP/CR, seguido contra los congresistas Jorge Alfonso Marticorena Mendoza y Raúl Huamán Coronado;

La presidenta informa que se va a sustentar el informe de calificación en el proceso seguido en el Expediente 125-2022-2023-CEP/CR contra los congresistas Jorge Alfonso Marticorena y Raúl Huamán Coronado,

Luego de presentado el informe de calificación que está sustentado en la denuncia presentada por el Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, de Ica, señor Magallanes Carrillo, Anselmo; por cuanto había presentado, ante la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, un informe sobre supuesta problemática en la Universidad San Luis Gonzaga de Ica, relacionada con la prórroga del mandato del rector y otras autoridades, con difamaciones a la autoridad universitaria, reconocido por las autoridades del sector Educación, además, habría solicitado al Consejo Directivo de la Sunedu desconocerlo como rector, al considerar que su mandato se encontraría vencido y así, causar desestabilización en la universidad, generando perjuicio académico. Refiriéndose en el informe que en cuanto a los hechos denunciados contra el señor congresista Huamán Coronado, no constituían infracción alguna. El informe indica que no amerita llevar a cabo

investigación alguna de los hechos materia de la denuncia de parte; disponiendo el archivo del expediente.

La Presidenta indica a los señores congresistas, si desean hacerlo pueden realizarlo a través de la presidencia, no habiendo intervenciones, la congresista PRESIDENTA, indicó pasar a votación nominal; siendo aprobado por UNANIMIDAD; con 15 votos a **favor**, de los señores congresistas Agüero Gutiérrez (PL), Alegría García (FP), Barbarán Reyes (FP), Bazán Calderón (AVP), Cerrón Rojas (PL), Cruz Mamani (PL), Heidinger Ballesteros (APP), Lizarzaburu Lizarzaburu ((FP), Luque Ibarra (CD-JPP), Padilla Romero (RP), Portalatino Ávalos (PL), Saavedra Casternoqué (SP), Varas Meléndez (PB), Zea Choquechambi (BM) y Paredes Fonseca (AP). En consecuencia el proceso pasa al archivo.

5.5. Expedientes acumulados 103, 105, 109-2022-2023-CEP-CR, seguido contra el congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu.

La presidenta informa que se va a sustentar el informe de calificación en el proceso seguido en los expedientes acumulados 103, 105 y 109-2022-2023-CEP-CR seguido contra el congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu en la denuncia de parte presentada por los señores congresistas Robles Araujo, Silvana y Quito Sarmiento, Jaime; así como por el ciudadano Tupayachi Rojas; relacionado por su alocución en el Plano del Congreso de la República en donde habría tenido expresiones altisonantes y desafiantes, contra la representación nacional, con gestos y actitudes de afrenta y menosprecio a la Wiphala, y habría señalado, despectivamente, que las cuestiones relativas a la identidad originaria son tonterías y que la Bandera denominada Wiphala es un mantel de chifa adoptada por resentidos sociales, y que, por tanto, debe dejarse de hablar de origen y de tonterías que no tienen nada de productivo para el país.

Leído el informe, que recomienda declarar fundada la denuncia y propone la sanción de con amonestación escrita pública con multa de diez días de su remuneración, prevista en el literal c) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria. La PRESIDENTA abre el debate.

La congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista BARBARÁN REYES; quien pidió se le absolviera algunas consultas, sobre el precedente para la sanción establecida.

Por otro lado, opinó que los denunciados eran antifujimoristas; indicó que existen antecedentes de palabras ofensivas y calificaciones de duro calibre, hacia las personas; e, incluso para el propio presidente del Congreso de la República, durante el Pleno del Congreso, sin haber sido procesados. Por otro lado, solicitó que se pudiera explicar los elementos tomados en cuenta, respecto a la sanción recomendada, toda vez que el congresista Lizarzaburu había solicitado las disculpas del caso y había retirado la palabra en el Pleno.

La congresista PRESIDENTA, indicó a la secretaria técnica responder sobre las dudas planteadas; con lo que tomó el uso de la palabra para informar que los procesos se estudian de manera individual.

Por otro lado, mencionó un precedente, en el caso del señor congresista Valer Pinto, en un proceso seguido contra el congresista Cueto Aservi; quien había expresado las disculpas del caso en el Pleno y aun así, la comisión consideró que había excedido el límite permitido por la ética, agregando que el proceso se encontraba en apelación ante el Pleno del Congreso de la República.

Respecto al tema político, informó que la comisión no evaluaba ello y sí el de conducta, cuando vulnera la ética; que fue lo que se analizó para el caso en debate.

La congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra al señor congresista VARAS MELÉNDEZ; quien se refirió al tema de la bandera que identifica a los pueblos originarios y que la propia historiadora había expresado información relevante como es el conocimiento de la verdadera historia del país.

La congresista PRESIDENTA, cedió la palabra al señor congresista ALEGRÍA GARCÍA; quien refirió que sobre el caso tenía serias dudas; aun cuando había escuchado tanto el informe de calificación y el informe final.

Por otro lado, opinó que no se trataba de politizar un tema.

Se refirió, asimismo, a que el señor congresista denunciado había pedido las disculpas del caso.

Por otro lado, indicó que iba a presentar una cuestión previa...

La congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista LUQUE IBARRA; quien señaló que la denuncia no ha ameritado si hay un antifujimorismo; como se ha deslizado.

Agregó que para todos era claro que en las sesiones del Pleno del Congreso pudieran salir una serie de expresiones; pero que a nadie le daba derecho a tener un nivel racista y discriminatorio, como había sido el caso del señor congresista denunciado.

Por otro lado, se refirió a que el Ministerio de Cultura se había pronunciado; al igual que la Municipalidad Provincial de Cusco y diversas personas que consideraron que una descalificación de la naturaleza dada hace una simbología que, además, la invitada del propio congresista Lizarzaburu Lizarzaburu, siendo historiadora explicó de manera clara y calificó que lo manifestado era terrible.

También, opinó que no se sancionaba en el marco del debate o de la libertad de expresión; sino que se estaba observando, desde el lado de la ética, sobre un caso interesante; para que en el futuro se evitara expresiones con carga racista.

Añadió que había un antecedente por alusión a una exministra; simbología a su cuerpo y que no prosperó.

Finalizó indicando que creía que la propuesta planteada combinaba con una medida intermedia; para que expresiones de la naturaleza expuesta no se volvieran a generar.

La congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista AGÜERO GUTIÉRREZ; quien opinó que un sistema neoliberal, hasta la dignidad tenía precio. Respecto a lo sugerido, a los 10 días de multa en su remuneración, citó a la Constitución Política del Perú, en la parte que indica que “la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad, son el fin supremo de la sociedad y del Estado”.

Por otro lado, se refirió a los símbolos que representan a las naciones y a los pueblos originarios, con equidad, reciprocidad y armonía del buen vivir; para elevar el nivel de identidad de la sociedad.

La congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista BARBARÁN REYES; quien opinó que los congresistas deberían aprender a modular las expresiones y que aun cuando se podía tener la libertad de expresión a nivel personal, no se debiera utilizar el Pleno del Congreso, para expresiones fuera de lugar.

Por otro lado, opinó que la bandera constituía un símbolo de unión, hermandad y peruanismo; finalmente de una sola Nación. Agregó que, cada municipalidad tenía su propia bandera, que había que respetar.

Asimismo, se refirió a lo expresado por la señora congresista Luque Ibarra; respecto a las disculpas y opinó que, para el caso, no eran válidas, consideró que el congresista Lizarzaburu había solicitado las disculpas del caso y que no amerita una sanción.

La congresista PRESIDENTA, hizo uso de la palabra para expresar que en ningún caso se había politizado; y que, prueba de ello, era que siendo de Acción Popular, había traído a la Comisión a muchos de sus correligionarios a la Comisión de Ética Parlamentaria; actuando con responsabilidad y transparencia ante las propuestas planteadas.

En lo que se refería a las sesiones del Pleno del Congreso, coincidía en que en los debates suceden acciones o actitudes que deben ser tomadas por la Directiva y sancionadas por la Mesa Directiva en su momento. Dijo, en muchos casos, no se había dado lo que se debería dar. Añadió que estaba de acuerdo con lo expresado por la congresista Barbarán Reyes; que había que cuidar los adjetivos.

Invocó a que en la Comisión de Ética Parlamentaria se cuidaran las expresiones y que se actuara con cordura y tino; incluso; la forma de expresarse.

Asimismo, dijo que las denuncias de parte de los medios se habían tomado, por considerar que era pertinente, sin dejarse llevar por la presión de los medios.

De igual manera, se refirió a las expresiones de la señora congresista Agüero Gutiérrez; respecto a que la dignidad no tiene precio y coincidió con ella; añadiendo que en la comisión no se había puesto precios a nadie y para nadie.

En relación a las propuestas planteadas ante el pleno de la comisión, dijo que estas se debatían para acordar o decidir.

En cuanto a lo expresado por el señor congresista Alegría García, dijo que, de acuerdo al artículo 60 del Reglamento del Congreso de la República le pedía que sustentara el proceso de procedibilidad que se ha vulnerado; para pasar a la cuestión previa. Dicho ello, le cedió la palabra al señor congresista ALEGRÍA GARCÍA; quien procedió a sustentar la cuestión previa solicitada.

Dicho ello, la congresista PRESIDENTA, sometió a votación la cuestión previa, para el retorno del informe en debate, a la comisión, para su revisión. Dada esta, fue RECHAZADA, por mayoría; con 5 votos a favor; de los señores congresistas Alegría García (FP), Barbarán Reyes (FP), Bazán Calderón (AVP), Heidinger Ballesteros y Saavedra Casternoqué (SP). Con 8 votos en contra; de los señores congresistas Agüero Gutiérrez (PL), Cerrón Rojas (PL), Cruz Mamani (PL), Luque Ibarra (CD-JPP), Padilla Romero (RP), Portalatino Ávalos (PL), Varas Meléndez (PB) y Paredes Fonseca. Con 1 voto en abstención.

Posteriormente, la congresista PRESIDENTA, sometió a votación el Informe Final que recomienda la sanción de 10 días de remuneración; el mismo que fue aprobado, por mayoría; con 7 votos a favor, de los señores congresistas Agüero Gutiérrez (PL), Cerrón Rojas (PL), Cruz Mamani (PL), Luque Ibarra (CD-JPP), Portalatino Ávalos (PL), Varas Meléndez (PB) y Paredes Fonseca (AP). Con 6 votos en contra, de los señores congresistas Alegría García (FP), Barbarán Reyes (FP), Bazán Calderón (AVP), Heidinger Ballesteros (APP) y Padilla Romero (RP). Con una abstención del señor congresista Zea Choquechambi (BM).

Posteriormente, la congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra al señor congresista Lizarzaburu Lizarzaburu; quien dijo que presentaría recurso de apelación a la sanción.

AUDIENCIAS

5.6. Expediente 104-2022-2023, seguido contra la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani,

La PRESIDENTA, informa que se va a dar inicio a la audiencia en el Expediente 104-2022-2023-CEP-CR; seguido contra la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, en el caso de despido de una trabajadora de su despacho, la señora Gómez Cáceres, Melissa; quien entonces se encontraba en estado de gestación.

La congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista Ugarte Mamani; quien solicitó proyectar unas diapositivas, como parte de su declaración.

Se refirió a la denuncia de oficio, por presunta violación del Código de Ética, al haber separado como personal de su despacho, a la señora Gómez Cáceres; quien se encontraba en estado de gestación. Para el caso, dijo que con su explicación apelaba a un voto informado y con el objetivo de que la opinión pública conociera la verdad.

Por otro lado, se refirió al período laboral en que la señora Gómez Cáceres había laborado en su despacho, en calidad de Auxiliar, Nivel II, con una remuneración de S/. 2988.00; más la asignación de refrigerio, de S/ 2200.00; realizando funciones de secretaria de su despacho congresal.

Asimismo, dijo que los cargos de confianza que se dan en todos los despachos congresales, se sustentan en las prerrogativas que tienen los congresistas de la República; en la que se deposita su entera confianza.

Dicho lo referido, solicitó escuchar un audio; en el que, a través de un médico de comunicación, la misma señora Gómez afirma conocer la naturaleza de sus funciones.

Después del audio, la congresista Ugarte Mamani retomó su intervención, y opinó que el cargo de secretaria es medular. En él recae, por ejemplo, todo el acervo documental; vale decir, los documentos que ingresan y que se emiten a las diferentes instituciones y población en general. Por otro lado, es la cara y el enlace de la oficina, frente a las autoridades y, especialmente, frente a la población, a la que se representa. Del mismo modo, la secretaria realiza coordinaciones y gestiones dentro del Parlamento, como fuera de él, para que la congresista pueda desarrollar, de la mejor manera, sus funciones de legislación, representación y fiscalización.

Dijo que es importante recordar que la secretaria maneja información personal del congresista, así como información confidencial del despacho parlamentario; por ello, la secretaria de un despacho es muy importante, para el correcto funcionamiento de la oficina.

Posteriormente, agregó que la señora Gómez Cáceres, en su desempeño como secretaria había cometido muchas faltas, durante varios meses; algunas de ellas graves; entre ellas, el plazo previsto de la declaración jurada para la gestión de conflicto de intereses que se debe cargar en el espacio que la Contraloría General de la República, tiene habilitado.

Añadió que, el literal i) del artículo 23 del Reglamento del Congreso, establece que los parlamentarios deben presentar su declaración jurada de intereses ante la Contraloría General de la República; además, el literal m) del artículo 30 del Reglamento del Congreso, establece que el Congreso tiene como función disponer de lo necesario para la presentación de la declaración jurada, relacionada con la gestión de conflicto de intereses.

Se refirió, también a la 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control de fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos;

que, en su artículo 3 sobre los sujetos obligados, precisa que están obligados a presentar la declaración jurada de intereses quienes ocupen los siguientes cargos o desarrollen las funciones de congresista de la República, funcionarios del Servicio Parlamentario y asesores de la Organización Parlamentaria, conforme a las disposiciones del Reglamento del Congreso. Añadió que el artículo 5 de la citada ley, señala que el incumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas de intereses, establecidas en los incisos b) y c) o la presentación conlleva a la respectiva sanción administrativa, a cargo de la Contraloría General de la República. Por otro lado, se refirió a la ley que establece que las infracciones por el incumplimiento o presentación tardía, incompleta o total de las declaraciones juradas de intereses, son reguladas por la presente ley, así como sus respectivas sanciones, son contempladas en la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional del Control y de Contraloría General de la República.

En el contexto legal, dijo la congresista denunciada que tanto su persona, como la de su asesor principal, pidieron a la señora denunciante que subiera al sistema de Contraloría General de la República esta declaración jurada de intereses, que habían tenido como respuesta, en diferentes oportunidades y días, que el procedimiento ya lo había realizado varios días que ya lo había realizado, pese a la insistencia de mi asesor principal, a quien el coordinador parlamentario de la Contraloría de la República le había indicado que faltaba en el sistema dicha declaración jurada y en ese momento, junto a la exsecretaria y en su computadora, mi asesor principal se percató que faltaba subir al sistema la mencionada declaración jurada, por lo que le llamó la atención de manera verbal y posteriormente ella, también efectuó una amonestación verbal, vía WhatsApp.

La congresista denunciada preguntó que, ante lo sucedido, ¿qué hubieran hecho los colegas congresistas; frente a esta situación grave? Porque la sanción venía hacia ella, y no a la secretaria que asume este cargo.

También, agregó que la señora Gómez Cáceres había cometido otra falta grave; en el momento de solicitar los pasajes y viáticos para que el personal del despacho parlamentario; quienes debían acompañarla en el viaje de la Semana de Representación; Añadió que podía apreciarse que la señora extrabajadora colocó, como fecha el viaje, el 20 y 22 de setiembre, pero la Semana de Representación se iniciaba el, lunes, 26 de setiembre, falta que fue advertida por el Área de Compras de pasajes del Congreso que llamó a mi despacho y que fue recogido por otro personal de mi oficina, pues, como dije antes, la señora Melissa había faltado a la oficina en esa fecha, anunciando que se sentía descompuesta; sin presentar descanso médico alguno; lo que puso en riesgo la realización de lo programado con la anticipación, para el cumplimiento de sus funciones de representación y fiscalización en su región Cusco; con el debido acercamiento a la población que representaba. Hecho que incidía en el cumplimiento de las actividades programadas; afectando su relación con las autoridades locales y dirigentes sociales y visto como un desaire o desplante de su parte. De tal manera que el tema lo tuvo que resolver otro personal de su despacho.

Por otro lado, dijo que fue así que el día que se descubrió su falta grave, en las fechas de pasajes por la Semana de Representación, ella había faltado a la oficina y ni siquiera intentó reparar el error; que fue asumido por su compañera de trabajo, señora Janet Álvarez. Además, se tomaba las faltas automáticamente y solo comunicaba ‘hoy no vengo’.

La señora congresista Ugarte Mamani mostró los memorandos relacionados a la posibilidad corregir la falta.

Luego, informó que no eran las únicas faltas; porque tenía la costumbre de silenciar el teléfono central a su cargo; lo que ocasionaba que, cuando los alcaldes y ciudadanos que llegaban del Cusco llamaban desde la recepción del primer piso, no fueran atendidos. Añadió que ello fue corroborado por su personal, cuando desde el primer piso del edificio,

estas personas llaman a los teléfonos móviles del personal, manifestando incomodidad y maltrato, y perjudicando con ello su imagen como representante. También, que, incluso, las propias autoridades la habían llamado en diversas oportunidades, manifestando que estaban esperando en recepción del primer piso, porque no respondían el teléfono. Con lo cual, se demostraba que incurría en faltas graves; en tanto no se atendía a las autoridades que se trasladaban desde lejos; viajando, a veces, por días, para su atención.

Por otro lado, la señora denunciante no informaba a tiempo de las citaciones para las sesiones de las comisiones donde actuaba como miembro y que se podían ver a través de los chats.

Asimismo, se puede evidenciar a través de los chats, que la extrabajadora reconoce la falta grave y pide disculpas; tal como se puede observar; lo que conlleva a que el asesor principal le haga un llamado de atención en ocasión de no haber comunicado, a tiempo, una citación sobre la programación de una comisión donde participa como miembro titular; en tanto la señora era quien registraba la agenda del día.

También, la señora extrabajadora se disculpa con el asesor por no haber tenido acceso al correo asignado como congresista, durante una semana; lo cual generó en que no reportara una citación s sesión de comisión.

En este estadio, solicitó proyectar un vídeo, en donde un periodista entrevista a la señora Gómez Cáceres, sobre la omisión de cargar la declaración jurada en el sistema de la Contraloría de la República; en el momento de solicitar pasajes, con fechas confundidas y en que la señora extrabajadora responde que, por ello, se había disculpado y que había explicado que había sufrido una descompensación de salud.

Como otros puntos la señora congresista citó que le había otorgado un plazo adicional, para que siguiera trabajando, con el fin de que pudiera conseguir otro trabajo y pudiera llegar a diciembre, con el fin de cobrar un bono adicional, otorgado por el Congreso. Que, vencido el plazo, la extrabajadora no quiso cumplir con el plazo pactado y procediendo con una comunicación denunciando falsamente hostigamiento laboral.

La congresista indicó que no se le había cesado por su condición de embarazada; sino, por incumplimiento permanente en sus obligaciones. Tal es a sí que nunca se le había negado los permisos que se le daba, como correspondía a su condición de embarazada y que, adicional a ello, dejaba de asistir con tan solo la remisión de un mensaje escrito, respecto a que no asistiría a laborar.

Asimismo, indicó que, según un reporte de la oficina competente del Congreso, la señora Melissa Gómez Cáceres tuvo un descanso médico, precisamente, en la fecha en que agradece por las facilidades, es decir, fuera de estas fechas ella no registra más descansos. Solo tiene un certificado médico que ha presentado. El resto se los tomaba automático.

Finalmente, es importante resaltar que, de acuerdo a la consulta realizada en el link de Personal del Congreso de la República, la señora extrabajadora se encuentra laborando en el Congreso de la República, desde el 31 de enero de 2023; siendo su cese el 4 de enero ya a fines de enero empezaba a trabajar, con una remuneración igual a la que trabajaba en mi despacho; con lo cual no se le ha causado daño alguno, toda vez que continúa laborando en el Parlamento, en el mismo nivel.

De otra parte, la señora congresista denunciada reiteró que es el Congreso de la República, quien contrata al personal que labora en los despachos congresales, bajo el régimen laboral 728, de confianza, modalidad contractual; en donde, el retiro de la confianza constituye una causal de extinción del contrato de trabajo; lo cual no implica un despido

arbitrario ni la vulneración de derecho alguno, salvo que el servidor acredite que el retiro de confianza se haya efectuado con el fin de vulnerar un derecho fundamental.

En relación a lo dicho, el Tribunal Constitucional, mediante la sentencia emitida en el Expediente 3501-2006-PA-TC, de fecha 15 de marzo de 2007, señala que los trabajadores comunes gozan del derecho de acceder a un puesto de trabajo en el sector público, tienen estabilidad en su trabajo, y no pueden ser despedidos arbitrariamente, según la STC 0206-2005-AA/CT; mientras que los que asumen un cargo de confianza están supeditados a la confianza —valga la redundancia— del empleador. En este caso, el retiro de esta es invocada por el empleador y constituye una citación especial que extingue el contrato de trabajo al ser de naturaleza temporal a diferencia de los despidos por causa grave, que son objetivos.

Asimismo, agregó que la Corte Suprema de Justicia, a través de Casación 14758-2017-Piura, estableció que los trabajadores que asumen un cargo de confianza están supeditados a la confianza de su empleador; por lo que el retiro de la misma constituye una situación especial, así denominado por el aludido Decreto Supremo 003-97-TR al ubicarlo en el Capítulo VI de su Texto Único Ordenado, que extingue el contrato del trabajador al ser de naturaleza subjetiva, a diferencia de los despidos por causa grave, que son de carácter objetivo.

Por otro lado, la señora congresista continuó indicando que para el caso de Piura, se aprecia que la demandante siempre se desempeñó en el cargo de confianza de jefe de unidad de almacenes y distribución, nivel ejecutivo 6 en la Oficina de Adquisiciones de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Lambayeque “Juan Aita Valle”, no pudiendo, en su calidad de embarazada, convertirla en trabajadora permanente; por lo que la pérdida de confianza, no acarrea la nulidad del despido.

También se refirió a la sentencia recaída en el Expediente 00932-2019-PA/TC en que el Tribunal Constitucional, en el Fundamento 65 de la sentencia indica que es posible que el empleador tenga razones válidas para terminar la relación laboral, incluso cuando una mujer se encuentre en estado de gestación o acarreado las consecuencias biológicas que está situación implica. De este modo, la especial protección actúa en tanto el motivo de terminación de la relación laboral de este vínculo a su estado de maternidad.

También se refirió al artículo 29 de la Ley 30367 Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario, prolonga su periodo de descanso, establece que es nulo el despido que tenga por motivo el embarazo, el nacimiento y sus consecuencias o la lactancia, si el despido se produce en cualquier momento del periodo de gestación dentro de los noventa días posteriores al nacimiento.

En ese sentido, INDICÓ que se presume que el despido tiene por motivo el embarazo y el nacimiento y sus consecuencias o la lactancia. Si el empleador no cuenta en estos casos la existencia de causa justa para despedir, se entiende la causa justa entre otros el incumplimiento de sus obligaciones, diligencia, lo que conlleva al quebramiento de la buena fe laboral; es decir, si el empleador acredita el incumplimiento de obligaciones por parte de la trabajadora embarazada, el despido es válido.

Por otro lado, añadió la congresista denunciada, que, también, hay sentencias de salas laborales que han determinado que el despido de una embarazada, bajo contrato de confianza, debido al retiro de confianza, es totalmente válido; tal como se verifica en el caso de la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, basada en la sentencia del máximo intérprete de la Constitución Política, recaído en el Expediente 1042-2007-PA/TC, que declara fundado el Recurso de Casación 4396-2017 interpuesto por la empresa VIGO-PERU S.A.C. y que

revoca la sentencia de fecha 21 de setiembre de 2015, validando el cese del vínculo laboral, por retiro de la confianza, de una trabajadora en estado de gestación.

También, citó que el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 00932-2019-PA/TC, Fundamento 51, indica: Desde la entrada en vigencia del Convenio 183 en el Perú y así mismo con la publicación de la Ley 30709, estas serán las reglas que deberán regir cuando se alegue la vulneración de los derechos de una madre en el trabajo, independientemente del régimen en el que se encuentre.

Continuando con su declaración, la señora congresista se refirió a que el cese de cualquier trabajador entendido como despido, terminación o no renovación de contrato, hostigamiento, cualquier otro acto de amedrentamiento que tenga por objeto la renuncia de parte de una trabajadora que se encuentra en estado de gestación, se presumirá como un despido nulo que ha tenido como causa su condición de madre; y que para que opere esta presunción, se deberá haber comunicado y acreditado previamente el estado de gestación con el Informe Médico que corresponde, o en todo caso, que se encuentre en periodo de lactancia; quedando en salvaguardada la facultad del empleador de probar que el despido, terminación o no renovación del contrato, obedecía a una causa justa que no tuvo como motivo el embarazo o estado de maternidad.

En la diapositiva 21, la señora congresista se refiere al Fundamento 66 del Expediente 00932-2019-PA/TC; luego, dijo que queda en salvaguardada la capacidad del empleador de demostrar que la terminación ha tenido otras causas que sean ajenas al estado de gestación o similares.

Luego se refirió a que la Comisión de Ética Parlamentaria precisa que, con el comunicado que sobre este caso que mi despacho congresal remitió al Programa Al Estilo Juliana, se dañó la imagen del Congreso, específicamente cuando señalé lo siguiente: “Asimismo, es importante recordar que la entidad empleadora directa no es la suscrita, sino el Congreso de la República, por lo que la señora Gómez puede interponer medidas que estime pertinente contra el Congreso de la República”.

Al respecto, dijo precisar que, cuando afirmo lo anterior, no estaba mintiendo y, por lo tanto, no dañaba la imagen institucional del Congreso; y que existían muchos casos de reposición de trabajadores quienes ejerciendo su derecho de acción, demandaron a la entidad empleadora ante el Poder Judicial; es decir, al Congreso de la República.

En ese sentido, dio el ejemplo del caso del trabajador del Congreso, Julio Vizcarra Bastos, quien demandó al Congreso ante el Poder Judicial por lo que, a través de la Resolución Judicial, emitida por el 16 Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio, se ordenó, al Congreso de la República, su reposición laboral.

En el mismo sentido, también citó el caso de la trabajadora embarazada del Congreso, Leslie Lizeth Valenzuela Guevara, que según Casación Laboral 5043-2020 del 6 de diciembre de 2022, la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte de Suprema de Justicia de la República, se declaró infundado el recurso de casación interpuesto por el procurador público de la parte demandada; es decir, el Congreso de la República como parte empleadora; por lo que la señora Melissa Gómez podía interponer las medidas que estime pertinentes ante su empleador, el Congreso de la República. Acto seguido, aclaró que no había faltado a la verdad, ni tampoco tratado de responsabilizar al Congreso el presunto despido arbitrario de la trabajadora.

Añadió que, el cese laboral lo había efectuado, por cuanto, todo trabajador de confianza que ingresa a trabajar, es a pedido de la congresista que lo solicite, estableciendo un vínculo contractual laboral con el Congreso de la República.

Agregó que, el despido de mujeres en estado de gestación, ya sea por el retiro de confianza o por causas objetivas relacionadas a su desempeño laboral, es válido; tanto así que lo respaldan las normas y sentencias antes detalladas. De tal modo, el derecho a protección especial de las trabajadoras gestantes no es absoluto, sino tiene límites.

Además dijo que era el caso de la extrabajadora; por cuanto no se había realizado por su condición de gestante; sino obedeció a causa justa por faltas graves -que la misma extrabajadora ha reconocido, que llevaron a la subsecuente pérdida de confianza. Por lo tanto, se acreditaron las causas justas y, por ello, no puede constituir despido arbitrario que vulnere la ética parlamentaria; quedando demostrado que en su despacho congresal no se había dado hostigamiento alguno. Agregó que la señora Melissa Gómez Cáceres, jamás se había quedado por temas de hostigamiento alguno ante su persona o ante la Oficina de Recursos Humanos del Congreso. Y que, por el contrario, había declarado ante los medios de comunicación, dañando su imagen, con mentiras; desprestigiando y dañando la imagen que, como congresista, ostenta. Por otro lado, agregó que con el comunicado de su despacho congresal, dado a conocer a través del Programa Al Estilo Juliana, se evitó dañar la imagen institucional del Congreso.

También, se refirió que, en casos similares, de trabajadoras cesadas, ejerciendo su derecho de acción, demandaron a la entidad empleadora; es decir, al Congreso de la República; y no a un congresista o persona en particular, que efectuó el cese laboral.

La señora congresista, también, dijo que el cese de una trabajadora embarazada es válido, según la norma y la jurisprudencia presentada en la presente audiencia, siempre que no sea por su condición de embarazada y siempre que haya causa justa o pérdida de confianza.

Asimismo, sugirió considerar las sanciones que se basan en los dichos que publicaban los medios de comunicación; por lo que había llegado el momento de emitir un voto basado en pruebas irrefutables; como las que estaba presentando en el transcurso de su intervención.

Finalizó solicitando se permitiera la intervención de su abogado, para dar su alegato final.

La congresista PRESIDENTA expresó la bienvenida a la señora congresista Rosio Torres Salinas. También, indicó que daría la palabra a los congresistas que desearan intervenir; que, luego, la intervención a la señora Melissa Gómez Cáceres. Posteriormente, daría la palabra al abogado.

Dicho ello, cedió la palabra a la señora congresista LUQUE IBARRA; quien preguntó sobre qué funciones específicas se le habían asignado a la extrabajadora, al momento de su contratación.

Contestando a la pregunta, la señora congresista UGARTE MAMANI, respondió que había sido contratada como auxiliar; pero que el cargo específico era el de secretaria, como cargo medular de un despacho, que maneja toda la documentación del Congreso de la República.

Con la anuencia de la PRESIDENTA, y retomando la palabra, la señora congresista LUQUE IBARRA; y refiriéndose al Microsoft PowerPoint Presentation File PPT proyectado dijo que los hechos denunciados se resumían en no haber cumplido con ingresar al sistema de la Contraloría de la República, la Declaración Jurada; y el no haber tramitado, con fecha exacta, la compra de pasajes; preguntó si existían otros incumplimientos y si fuera el caso, si pudiera precisar las fechas.

La señora congresista UGARTE MAMANI, a través de la PRESIDENTA, respondió que habían otros hechos considerados en su presentación; como la silenciar el teléfono, que derivaba en no atender a autoridades que deseaban ingresar a su despacho, para ser recibidas; el haberse dado permisos automáticos, comunicados de manera posterior; abandonando el puesto; el no hacer las coordinaciones para su participación en las

sesiones de las comisiones donde actuaba como miembro, lo que derivaba en que no podía tener acceso al *link* que la conectaba virtualmente con las sesiones. Todas, con las pruebas presentadas durante su exposición y, otras, no presentadas porque carecían de pruebas.

La congresista PRESIDENTA, cedió el uso a la señora congresista LUQUE IBARRA preguntó si existía un documento escrito, por el cual se hiciera una llamada de atención a la señora en cuestión. Agregando que la precisión estaba relacionada a que las declaraciones juradas eran obligación estricta del congresista y no de otra persona y que, incluso, para remitirla al correo respectivo de la Contraloría de la República, se hacía desde la cuenta directa abierta por dicho organismo.

Por otro lado, indicó que insistía en el detalle de las funciones y sobre si existía algún documento escrito, si se tenía las fechas en que el teléfono había sido silenciado; para poder entender, con objetividad, los posibles incumplimientos mencionados por la señora congresista denunciada.

La congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista UGARTE MAMANI; quien dijo haber presentado, durante su intervención, evidencia de los mensajes por chat, en los que se llamaba la atención a la señora Gómez Cáceres; quien no solo no había cumplido con generar la declaración jurada, con los datos que le había facilitado previamente; sino que, había mentido al decir que el trámite se había realizado y enviado; aun cuando, como congresista interesada, le llegaban alertas rojas para la presentación de dicha declaración. Al respecto, agregó que al entrar en el sistema, para comprobar el cumplimiento del requisito de la Contraloría de la República, se pudo comprobar la mentira y el incumplimiento. También, dijo que si el asesor no hubiera comprobado que el trámite no se había realizado, la sanción hubiera recaído en su persona, como congresista de la República obligada a presentar la mencionada Declaración Jurada.

La congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista LUQUE IBARRA; quien preguntó sobre el estado de gestación de la señora denunciante; respecto a que, si se podía precisar sobre la fecha en que tomara conocimiento del estado de gestación de la extrabajadora y sobre el estado de salud, respecto a lo que pudiera ser un alto riesgo.

La Congresista PRESIDENTA, autorizó la palabra a la señora UGARTE MAMANI; quien dijo que había indicado el mes de inicio de gestación y que, pasados unos meses, le habían informado que dos trabajadoras del despacho estaban embarazadas y que no había ningún problema.

La congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista LUQUE IBARRA; quien se refirió a una imagen proyectada, en la que se visualizaba un descanso médico por 11 días; que también la señora congresista Ugarte Mamani había informado que la demandante se había tomado días adicionales; lo que podría llevar a presumir que pudiera haberse dado complicaciones durante la gestación, que a habrían llevado a tomar descanso, más allá de su control. También, pidió se aclarara si la extrabajadora le había mencionado expresamente, en su calidad de congresista y de manera directa o al asesor principal, que se encontraba embarazada y que tenía una situación de riesgo.

Adicionalmente, preguntó sobre la declaración de la señora Gómez Cáceres, respecto al hostigamiento, por parte del asesor principal.

La congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista UGARTE MAMANI, ofreció proporcionarle el PPT; también, aclaró que fueron 11 días de faltas; que el certificado médico era por 2 días y que dejaba de ir a la oficina permanentemente, comunicando después.

Por otro lado, dijo que a sus trabajadoras en estado de gestación, se les había permitido hacer uso de sus permisos y controles prenatales.

Asimismo, dijo que nunca había notado hostigamiento alguno y que nunca se le había comunicado algo de esa naturaleza; y narró que tenía por costumbre acercarse a cada trabajador, para preguntarle si todo estaba bien o cómo se sentían. En ese sentido, siempre había notado en sus respuestas que todo estaba tranquilo; hasta que en una ocasión había escuchado que la señora extrabajadora le dijo: “yo tengo un esposo que me va a defender; conozco mis derechos, de los cuales voy a seguir”.

Además, dijo que era una vergüenza que sabiendo el acuerdo al que habían llegado, sobre su término de contrato, establecido a pedido de la propia extrabajadora, se aprovechara de ello.

La congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista BARBARÁN REYES; quien preguntó si al momento de la comunicación de término de contrato, tenía conocimiento de su condición de embarazada o si el embarazo se había dado una vez acordado el plazo de final de contrato.

La señora congresista UGARTE MAMANI, con la anuencia de la PRESIDENCIA, respondió que cuando se reunieron para hablar de las faltas reiteradas, fue cuando se le comunica que estaba embarazada y se le pide que le diera un plazo, hasta el mes de diciembre; llegando a un acuerdo, que se cumplió. Agregó que las trabajadoras fueron contratadas y, luego, se dieron los embarazos.

La congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista HEIDINGER BALLESTEROS; quien pidió se le aclarara respecto a la declaración jurada; si esta era la que correspondía a la señora congresista; o, la que correspondía a la secretaria.

También, dijo que, siendo que se trabajaba en el sector público, un memorando valía más que un “yo te dije” o chats.

Respondiendo, la señora congresista UGARTE MAMANI, dijo que las amonestaciones verbales también eran válidas; aparte de los memorandos; e, incluso, los chats presentados como evidencia. Agregó que sí había presentado un memorando que había salido del mismo Congreso.

Además, añadió que se había demostrado, claramente, que el trabajo asumido por la extrabajadora, se había vuelto insostenible, con pérdida de confianza. Y, aun habiendo aceptado la petición de ampliación de plazo para el término de funciones, la señora Gómez Cáceres había usado otros medios para victimizarse; dañándola; aun cuando había un acuerdo de por medio.

La señora congresista HEIDINGER BALLESTEROS, a través de la PRESIDENTA, pidió se le respondiera la pregunta sobre las declaraciones juradas y a las relacionadas a las agendas de comisiones.

Retomando la palabra, con la anuencia de la congresista PRESIDENTA, la señora congresista UGARTE MAMANI indicó que las agendas se las mandaban a su correo; el mismo que manejaba la secretaria. Respecto a la declaración jurada, el incumplimiento de la extrabajadora la exponía a sanciones de la propia Contraloría de la República.

La señora congresista HEIDINGER BALLESTEROS, a través de la PRESIDENTA, dijo que, si bien la secretaria podía revisar su correo personal, como alternativa; por regla general, lo revisaba ella; para estar informada sobre los documentos que pudieran faltar. Sugirió tener más cuidado con ese tipo de cosas.

La señora congresista LUQUE IBARRA, solicitando a la PRESIDENTA, el uso de la palabra, preguntó si la Contraloría de la República le había abierto algún proceso administrativo, por el incumplimiento en la entrega de la declaración jurada.

La señora congresista UGARTE MAMANI, pidió el uso de la palabra a la PRESIDENTA, para responder que el correo electrónico, la firma digital y todo era manejado por la extrabajadora, como competencia de una persona de confianza; pero que, ambas lo revisaban y que, para llenar la declaración jurada, tenían que estar juntas; por cuanto los datos eran en su condición de congresista.

La congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista HEIDINGER BALLESTEROS; quien preguntó si como consecuencia de las faltas de la exsecretaria habría perdido algún vuelo, algún tipo de reunión en el viaje de representación.

La señora congresista UGARTE MAMANI, a través de la PRESIDENTA, dijo que en la presentación se había informado que al emitir el memorando se había considerado otra fecha y que el personal de su despacho había tenido que resolver el problema.

La congresista PRESIDENTA, tomó la palabra para preguntar si las faltas graves, cometidas por la señora Gómez Cáceres habían sido comunicadas tanto a la interesada, como al Departamento de Recursos Humanos.

La señora congresista UGARTE MAMANI, indicó que hizo el compromiso con la exsecretaria, sobre el plazo de fin de contrato y, los tres, con el asesor principal, se hablaron las faltas y de lo insostenible que se había vuelto la situación de incompetencia; que había perdido la confianza y aun cuando había sido benevolente con la señora Gómez Cáceres, se había aprovechado con el actuar que había tenido. Por otro lado, agregó que la llamada de atención había quedado dentro de la oficina.

La congresista PRESIDENTA, preguntó, a la señora UGARTE MAMANI, si tenía conocimiento de una hemorragia antiparto que había sufrido la extrabajadora, el 18 de diciembre de 2022, que había ocasionado una licencia de siete días.

La congresista UGARTE MAMANI informó que no tenía conocimiento; por cuanto la señora Gómez Cáceres solo indicaba que estaba de licencia; pero no informaba por lo que pudiera significar el descuento de los bonos de alimento.

La congresista PRESIDENTA, preguntó si la extrabajadora tenía acceso al correo personal de la señora congresista denunciada.

La señora congresista UGARTE MAMANI, respondió que tenía acceso a su correo y que manejaba la firma digital y todo; porque era de confianza.

La señora congresista LUQUE IBARRA, a través de la PRESIDENTA, preguntó si podía informar sobre el número total de faltas permanentes de la extrabajadora.

Al señora congresista UGARTE MAMANI, con la anuencia de la PRESIDENTA, informó que las que se habían presentado a través del PPT, que eran las evidenciadas; pero que, asimismo, llegaba tarde o se iba temprano y siempre pedía permisos; porque también tenía una niña.

No habiendo más intervenciones, la congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora **Melissa Gómez Cáceres**; quien se identificó con su nombre, con el DNI 43148237. E informó que en la actualidad laboraba en el Departamento de Compras del Congreso de la República. Luego, prestó el juramento de ley; jurando decir la verdad en los hechos materia de la investigación; conociendo que, de no hacerlo, se procedería a aplicar mecanismos legales, correspondientes.

Indicó que ingresó a trabajar en el despacho congresal de la señora congresista UGARTE MAMANI, para realizar labores administrativas; dijo que durante el tiempo que había laborado, no había tenido llamadas de atención, ni queja, sobre su trabajo y que cuando fue convocada para el cargo, estaba trabajando en otro despacho; pero que, aceptó el puesto con la información de que existían muchas deficiencias en el tema documentario y que la convocatoria se había dado a través de uno de sus asesores, con el que había trabajado anteriormente, en otro despacho.

Por otro lado, negó categóricamente que hubiera anunciado su embarazo en oportunidad de la solicitud de renuncia.

También, dijo que anuncia el embarazo al mes y medio de su período de gestación; porque había tenido un embarazo delicado; quizá, por la edad que tenía, que eran 37 años. Relató que había tenido sangrados que habían sido notificados al asesor principal y que quizá, en alguna oportunidad, de manera personal, a la propia señora congresista; quien le había referido que siendo el asesor principal quien manejaba el despacho, debía reportarme siempre con él.

Por otro lado, negó, categóricamente, haber inasistido constantemente a su trabajo y que el trato con su compañera, también embarazada, nunca fue igual; por cuanto ella podía retirarse de la oficina, por malestares propios del embarazo y que ella no había tenido esa oportunidad; porque, el asesor le había indicado que solo en casos de fiebre podía hacer uso de un descanso y que, en todo caso, tenía la oportunidad de recostarse en el sillón de la señora congresista; pese a que le propio Servicio Médico le había otorgado el descanso. Agregó que solo pudo retirarse, una vez terminado su trabajo; incluso, después del almuerzo, a las 15:00 h.

Asimismo, narró que a raíz de la pandemia, su hija mayor había tenido una fuerte crisis de asma, con lo que había tenido que llevarla en diversas oportunidades a la clínica, para su atención y que el asesor le había transferido un encargo de la congresista, indicando que las citas médicas fueran los días sábados; lo que implicaba que no fuera atendida, estando enferma y afiebrada. Reiteró que el trato no había sido igualitario con la de su compañera; con quien había llevado una relación amical, con mucha estima.

Agregando a lo anterior y, en cuanto a la declaración jurada, relacionada a la llamada de atención, indicó que, efectivamente, fue al inicio de su mandato, y no fue tramitada en su momento. Se refirió a un correo personal de Gmail, al cual no tenía acceso y manifestó que la señora congresista UGARTE MAMANI había mentido en esa ocasión; por cuanto había indicado que tenía todas las claves, cuando no era así; ya que las manejaba otra persona.

Añadió que para el envío de la declaración jurada, un día antes el asesor principal preguntó un día antes, en la noche y a través del chat general, en momentos en que ella se encontraba delicada de salud y faltó a raíz de que el asesor le había dicho que solo se podía retirar si tenía fiebre y estando embarazada, no podía arriesgar su salud, ni la de su bebé, por caprichos del asesor, que consideraba que no se preocupaba por el personal.

Por otro lado, explicó que, en cuanto al memorando sobre viáticos, había sido un error material y que no había sido por un viaje de la señora congresista; sino por los viajes del asesor y del coordinador parlamentario, por un tema de pasajes y no de viáticos, los que ya estaban en trámite y que el error se pudo subsanar a tiempo, con la ayuda de personas con las que coordinaba en el Área de Compras. Añadió que los trámites los atendía, incluso en sábados o domingos, con llamadas desde muy temprano.

Agregó que no era cierto que había faltado injustificadamente, y que lo podían corroborar sus propios compañeros de trabajo. Que, incluso, tenía temor de faltar; porque necesitaba cuidar el trabajo. Tan es así que en una ocasión, ante un desvanecimiento, la propia

congresista le había preguntado ¿por qué estaba allí? Y había sugerido que fuera a la clínica; a la que pudo acudir, después de tres días del evento. Que, por lo dicho, no era trabajadora de faltar injustificadamente.

Narró que, en relación con la licencia, dijo que fueron de siete días, que fueron a finales de diciembre, y que los otros 4 días fueron porque estando en el Área de Compras, en el contexto de la pandemia, le sugirieron retirarse del trabajo; porque estaba agripada. Dijo que en esa ocasión había respondido que no se preocuparan; que iba a trabajar; aun cuando le recordaron que tenía 7 meses de embarazo.

Refiriéndose a las 2 observaciones dada por la señora congresista, dijo que fueron en un mismo día, en todo el tiempo que había laborado para ella y que, lamentablemente se juntaron el mismo día y que para su pesar, no se habían podido subsanar, porque estaba ausente; que de haber estado en la oficina, con seguridad las habría solucionado, para no generar ningún malestar. Añadió que teniendo en consideración los requisitos extremos que se necesitaban para justificar un descanso médico, optó por llamar al médico y ausentarse un solo día y siempre avisando; por cuanto al tener una niña y estar embarazada era consciente de que tenía que cuidar su trabajo.

En relación a la conversación con la señora congresista, en la que estuvo presente el asesor principal, no se dijo que me iban a despedir; sino que le pidieron su renuncia; no me quitaron la confianza. Que, ante esas circunstancias, necesitaba reunir dinero; porque en la condición de embarazada nadie le iba a dar la oportunidad de trabajar. Agregó que en ese momento, ante los hechos, se bloqueó, olvidando sus derechos; porque si la señora parlamentaria le estaba pidiendo su renuncia, era porque no estaba bien lo que estaba pidiendo al no proceder con el despido. También dijo que en ese momento fue un error no decir que estaba atentando contra sus derechos.

Además, se refirió a que después de la conversación, la señora congresista accedió a que siguiera trabajando. Opinó que había observado que el asesor principal evidenciaba cizaña contra ella, cuando “montaba en cólera” y en esas condiciones dijo que iba a viajar el fin de semana y que les iba a pedir permiso y que si fuera el caso, sería fuera de mi horario de trabajo. Agregó que ante esas circunstancias, al sentirse desprotegida e impotente no pudo contener el llanto; estando aun embarazada. Al respecto, le refirió a la congresista que su asesor me hostigaba y que no solo era a ella y que tenía conocimiento del porqué la secretaria anterior había renunciado.

Opinó que trabajar para el Congreso de la República era un honor y que para que una persona renuncie, debía ser porque no resistía más; y que la señora congresista sabía los motivos por los que la señorita secretaria se había retirado llorando, en fecha en que ella había sido convocada para el puesto y que no había podido decir sobre el hostigamiento que sufría de parte del asesor principal, ni del daño que le hacía, tanto a ella, como al feto. En ese contexto, la propia congresista pidió que nos calmáramos, por el bienestar y tranquilidad del ambiente laboral. Al respecto, dijo comprender que, en adelante, debía actuar como un peón, que solamente se limitaba a acatar cualquier indicación del asesor; en tanto existía un antecedente en el que le había indicado que se dedicara al manejo de documentos, sin dar opinión alguna.

Por otro lado, informó que tenía la licenciatura en administración y especializaciones, con experiencia en gestión pública.

De otra manera, se refirió a las conversaciones que había sostenido con la señora congresista y las coordinaciones sobre su declaración jurada y, también para la emisión del DNI, relacionada con para la firma digital obligada para el trámite. Mencionó que el trámite se realizó al término y con el regreso de la Semana de Representación.

En cuanto a las llamadas telefónicas que supuestamente no contestaba, dijo que había explicado oportunamente las razones de los hechos; que estaban relacionadas a que su teléfono se había descompuesto, debido a un accidente. Agregó que atendía a los funcionarios a través del teléfono celular institucional que le sorprendía que la señora congresista dijera que el hecho era reiterativo; porque, incluso, coordinaba con el señor Felices Villafuerte, Wilber Silvestre; quien normalmente permanecía cerca de la señora parlamentaria.

Sobre el tema, añadió que nunca había silenciado el teléfono; aunque, sí bajaba el volumen. Explicó que quienes eran usuarios de esos teléfonos tenían conocimiento de que no se podían silenciar; por lo que siempre había atendido a todos o ¿cómo se podía justificar que fuera responsable de coordinar con secretarios técnicos, coordinadores parlamentarios, alcaldes, funcionarios; sino en una persona en la que confían y que es eficiente en su trabajo; de lo contrario no confiarían en que pudiera encargarse de las gestiones con ministerios y que, por el contrario, se sentía sorprendida de encargarse de lo que normalmente era el trabajo de los asesores, por el nivel jerárquico. Opinó que el asesor principal no asumía esa competencia; porque, se conocía que había tenido problemas con coordinadores parlamentarios.

Pasando a otro punto, se refirió a las coordinaciones sobre las reuniones de comisiones; indicando que los links para conexión se remitían el día anterior y se volvían a reiterar el mismo día, a primera hora; incluso, mientras atendía a su hija; porque su sentido de responsabilidad no le permitía dejar las responsabilidades, dentro de su vida privada. Que, no obstante a lo dicho, también se coordinaba con los asesores encargados de cada comisión; quienes, además, están incluidos en los chats de las comisiones, para las coordinaciones. Asimismo, dijo que si bien en algún momento no pudo tener acceso al correo institucional, para ver los temas de la Plataforma; si logró ingresar y manejarlo de manera eficiente.

También, se refirió a que el mismo asesor, señor Torres Pando, Roger, había valorado el trabajo realizado en la parte documental del despacho; el que, antes, no tenía ni registros, ni notificaciones, y que no contaban con los cargos de recepción. Dijo que se sentía sorprendida con las declaraciones sobre su persona; cuando en diversas ocasiones lo habían alabado.

Luego, opinó que de su trabajo existían elementos suficientes, para que un empleador observara si el personal contratado cumple con el trabajo encargado y que el asesor principal solo había dado cuenta de los errores sujetos a su condición de embarazada.

Después, la señora denunciante continuó narrando que, en una ocasión, el señor Felices Villafuerte la llamaba insistentemente, para una coordinación y que no había podido contestar, por cuanto atendía una llamada de Latam; que siendo que existía mucho tráfico con esa línea, se había demorado más de una hora en hacer la reserva.

Dijo que, en otras ocasiones, al inicio de su embarazo, estando con los síntomas de los primeros meses de gestación y dado que mostraba ojeras decaimiento, el asesor principal le preguntaba si estaba enferma y demostrando estar molesto comentaba con una compañera de trabajo, que seguramente no hacía nada. Antes esas circunstancias, la demandada explicó que prefería estar en silencio para no fomentar algún problema; considerando que se trataba de asesor principal de entera confianza de la señora congresista.

Posteriormente, explicó la proyección en pantalla, y dijo que se podía apreciar la conversación entre el asesor principal y la compañera de trabajo que había asumido sus labores, durante el tiempo que había durado su descanso médico, relacionado a un sangrado. En ella se coordinaba su asistencia de la última semana del año 2022; por

cuanto había una disposición de que todo el personal trabajara de manera remota; excepto la señora denunciante, por cuanto regresaba de un descanso médico. Agregó que su compañera de trabajo, la señora Sonia, siendo que se había mostrado muy empática con su estado, sugirió alternativas para la propuesta del trabajo presencial. En ese contexto, informó que había asistido sola a la oficina a trabajar y que había recibido una llamada del asesor principal, para decirle “Bueno, tú has estado prácticamente vacacionando”.

En ese sentido, la señora denunciante, en relación al párrafo anterior que, explicó que -sin victimizarse- consideraba que la manera de expresarse del asesor principal, no era adecuada; ya que a lo que se refería era a un descanso médico justificado y que, cuidando su trabajo, no había respondido a lo dicho por el señor asesor.

En relación a lo dicho, a manera de explicación, dijo que el certificado médico relacionado con ese descanso médico se lo había entregado al señor Torres Pando; por cuanto, existían indicaciones de la propia señora congresista denunciada, para que ese tipo de trámites se trataran con el asesor principal.

Por otro lado, explicó que siempre había sido respetuosa y que, incluso, había ido a trabajar estando embarazada y estando enferma y que, en algún caso, cuando en el despacho había personas contagiadas con Covid. Añadió que, al conversar esta situación con el asesor principal, el señor había contestado “No pues, si ya tiene uno Covid, ya estamos todos enfermos”. Agregó que agradecía a Dios, no haberse contagiado estando embarazada; aun cuando -excepto dos personas más- fueron contagiadas.

Del mismo modo, dijo que ella había sido contagiada en dos ocasiones de Covid y reflexionó sobre la posibilidad de haberse contagiado estando embarazada.

Luego, se refirió a que, el 3 de enero, después de su descanso médico, se le comunicó que la señora congresista había decidido cesarla. En cuanto a ese anuncio, respondió que recurría a la oficina de Recursos Humanos y a la Presidencia, respaldada por los derechos que la respaldaban, en su condición de gestante. Aclaró que, en ningún momento, se había referido a denunciar. Agregó que no entendía la decisión de la señora congresista; por cuanto no entendía la decisión, que no sabía los motivos de la decisión; por cuanto, desde que habían conversado, no existía motivo alguno de conflicto o falta a su trabajo.

Al respecto, añadió que la pidió al asesor principal poder ir a la presidencia, antes de las 17:00 h, dejando el despacho ordenado, sin pendientes. Agregó que se mantuvo de pie durante todo el día, hasta entre las 19:00 y 20:00 h, pidiendo ayuda; por cuanto el Pleno sesionaría ese día.

De otra manera, se refirió a que se le había anunciado que la señora congresista denunciada la iba a denunciar, por no haber procedido con su cese y que estaba molesta.

También, comentó que había recurrido al señor Felices Villafuerte, que intercediera para prolongar un día de trabajo, con la intención de buscar ubicarse en algún despacho o comisión; recibiendo por consejo que se le llamara directamente, por cuanto se sentía mal. Agregó que el propio señor Torres Pando había aceptado que el accionar de la congresista UGARTE MAMANI estaba relacionado a una profunda crisis por la que estaba pasando, aparentemente desde el intento del golpe de Estado del expresidente Castillo Terrones y no por ineficiencia en su trabajo; de tal manera que ni él podía comunicarse con la parlamentaria.

Sobre lo expresado, agregó que el asesor se había comunicado con ella, para preguntar cómo se encontraba y que, si lo llamaban de la Presidencia o de Oficialía Mayor, abogaría por ella. Posteriormente, la señora extrabajadora se preguntó “Si era una mala trabajadora, ¿en qué cabeza cabría que un asesor pedrería su contrato?”

Continuando con su declaración, la señora extrabajadora manifestó que ella no había abandonado su trabajo, como lo había manifestado la señora congresista denunciada; que entendía que los puestos eran de confianza y que no se tenía por qué pensar que podría ser por temas personales y que no había pensado en los extremos de denunciar públicamente su caso; que ella y su bebé habían sido expuestos a las noticias; siendo que ello no era agradable.

Por otro lado, manifestó que asistir a la Comisión de Ética no la hacía sentir bien y que lo único que esperaba es que con ello no se dieran otros casos de injusticia. Que había tenido confianza en el poder del Estado donde se aprobaban las leyes en beneficios de las madres gestantes y que nunca consideró que podría irse contra esas leyes, bajo la premisa de su contrato como personal de confianza.

Finalizó, indicando que no tenía nada en contra de la señora congresista, ni que la había acusado de hostigamiento; ni de nada en particular; ni buscaba venganza; que solo tenía un abogado que defendiera sus derechos y los de su bebé.

La congresista PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a la señora congresista LUQUE IBARRA; quién dijo preguntó, que, si el embarazo se había dado en julio y la comunicación al trabajo de ese estado, en septiembre ¿si podía precisar la fecha exacta en la que comunicó el estado de gestación a la señora congresista y si comunicó que su estado era delicado? También, si podía indicar la cantidad de descansos médicos oficiales que había tomado y cuántas licencias por otros motivos.

La señora GÓMEZ CÁCERES respondió que lo comunicó en el mes de septiembre y que no recordaba la fecha exacta; pero, que sí el que había ingresado al despacho para anunciar su estado, de manera amical; en tanto la parlamentaria siempre comentaba que eran como una familia. Añadió que el asesor había ingresado comentando que iba a empezar con permisos y descansos médicos; que ella tomó como una mozonada y que por ello había sonreído. En cuanto a su estado de riesgo, respondió que no recordaba si fue comunicado directamente a la señora congresista; pero que el descanso médico por 7 días si había sido de su conocimiento. Respecto a las licencias oficiales, respondió que había sido la del mes de diciembre y que, después la de cuatro días, o dos más, de dos días, cada una en el Área de Compras. En cuanto a las licencias no justificadas, dijo que tal vez dos que habían sido comunicadas al asesor principal y que habían sido debidamente recuperadas; porque, cuando pedía permiso al asesor, para no tener alguna dificultada, las recuperaba y que ese era el trato diferenciado con el resto del personal; quienes hasta de viaje se habían ido.

Finalmente, la señora congresista LUQUE IBARRA preguntó si podía aclarar a qué se refería en cuanto al hostigamiento sufrido de parte del asesor principal y desde qué momento se dio tal hecho. También si habría comunicado de tal hecho a la señora congresista UGARTE MAMANI.

La señora GÓMEZ CÁCERES, respondió que desde el momento de su embarazo; en que, inclusive, había dado instrucciones para que no hable, que no diera opinión. Se refirió a que cuando tuvo a su menor hija enferma, el asesor le había dicho que se enfermara el fin de semana. Añadió que en, en una ocasión, el asesor le había dicho “Melissa, estas en la cuerda floja”. Por otro lado, opinó que era discriminación al cargo; por cuanto dos personas anteriores habían sufrido lo mismo.

La congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista BARBARÁN REYES; quien pidió que se aclarara el nombre del asesor.

La señora GÓMEZ CÁCERES, con autorización de la congresista PRESIDENTA, respondió que se trataba del señor Torres Pando, Roger.

Tomando nuevamente la palabra, a través de la PRESIDENTA, la señora congresista BARBARÁN REYES pregunta si la extensión del tiempo que se le da para conseguir otra oportunidad de trabajo había sido a sugerencia del asesor principal, como propuesta de solución. Ello refiriéndose a la conversación en la que el señor Torres Pando indica ““Hola, ¿cómo te fue con el apoyo que te va a brindar Presidencia del Congreso? Y ella le pone: “Todavía nada, Roger, yo hoy tendría que firmar contrato; si no, ya mi desesperación estaría en otro nivel”. Y él le pone “Pucha, lo siento”.

En ese sentido, la propia congresista BARBARÁN REYES, agrega que solicita ese detalle, porque, alguien que estuviera preocupado por la situación de conflicto, jamás se preocuparía por su situación.

La señora GÓMEZ CÁCERES, a través de la PRESIDENTA, opinó que entendía que el asesor estaba tratando de indagar cómo estaba yendo la situación de la persona que habían cesado, ante un posible conflicto que se pudiera generar para el despacho. Agregó que, después de ello, no hubo conversación alguna; hasta el momento que anunció que iba a querellar.

La congresista BARBARÁN REYES, preguntó en relación a lo sucedido, respecto al pedido de permiso para atender a la hija enferma y si pudo, finalmente, ser atendida por un médico.

La congresista PRESIDENTA autorizó la palabra a la señora GÓMEZ CÁCERES; quien dijo que su hija había sido atendida por el neumólogo y s había necesitado algún permiso, ella había compensado las horas de su ausencia laboral.

La señora congresista BARBARÁN REYES, con la anuencia de la PRESIDENTA, se refirió a que, si para el caso del personal de los despachos parlamentarios, tomando como referencia el horario de funcionamiento del parlamento, de 09:00 h a 15:00 h; y, en el contexto de los formatos que existían, en relación a los horarios que se generan en algunas oportunidades, en que las labores se extendían hasta las 22:00 h o 23:00 h, compensados al día siguiente o durante la semana; existía algún procedimiento, por ejemplo, para permisos personales. También, preguntó que si ante algún pedido de permiso de esa naturaleza, se le había sido negado. Agregó que respondiera que si la propia señora congresista le había negado algún permiso.

La señora GÓMEZ CÁCERES, a través de la PRESIDENTA, respondió que, durante su horario de laboral, había optado por no enviar a su hija a las actuaciones del colegio, para que no resintiera su ausencia. Respecto a si le había negado algún permiso, respondió que después de que le habían referido que su hija se enfermara los fines de semana y, luego de un evento en que su niña había tenido fiebre durante toda la noche, en la que no había dormido y a sí tuvo que trabajar hasta las 22:00 h, (situación que generó que le dijeran que estaba en la cuerda floja), había optado por no pedir permisos; salvo los vinculados a su estado de gestación. Que, en la primera cita médica solicitada a las 07:30, en la clínica Auna, de Miraflores, antes de su horario de ingreso a la oficina; para evitar los permisos; situación en la que, habiendo llegado a su hora de ingreso (09:00 h), el asesor le había preguntado que por qué se a tendía tan lejos. Añadió que ella cuidaba con sus permisos y ausencias dentro de su horario laboral; porque, trataba de cuidar su trabajo.

En relación a la pregunta respecto a que, si la señora congresista denunciada le habría negado algún permiso, la señora extrabajadora respondió que en ninguna ocasión y que, incluso, fue la propia congresista la que le indicó que se fuera a atender, cuando estuvo a punto de desvanecerse en el despacho.

Posteriormente, la congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista UGARTE MAMANI, quien dijo que era claro, por lo que había expuesto y ratificado por la extrabajadora que ella no había tenido ningún problema, ni que ella hubiera cometido falta alguna.

Por otro lado, preguntó a la extrabajadora los motivos por los que se le había despedido de la bancada de Perú Libre.

La señora GÓMEZ CÁCERES, con autorización de la PRESIDENTA, respondió que lo que le había expresado el señor congresista CERRÓN ROJAS, Waldemar, un día que fuera a trabajar, que estaba cesada; por cuanto debían cambiar al personal; momento en el que le presentó a la nueva trabajadora, para hacer entrega del cargo.

La señora congresista UGARTE MAMANI, a través de la PRESIDENTA, preguntó si era por perder proyectos que no se habían emitido en su oportunidad, en la bancada.

La señora GÓMEZ CÁCERES, respondió, a través de la PRESIDENTA, que nunca había perdido ningún proyecto.

La congresista PRESIDENTA, solicitó que las intervenciones se centraran sobre el tema de la gestación; porque, el debate no era sobre el trabajo que realizaba la extrabajadora. En ese contexto, la congresista UGARTE MAMANI, respondió que consideraba que existía una secuencia; y, por ello, preguntaba. Luego, pidió se le diera la palabra a su abogado para emitir los alegatos finales.

Respecto a la presentación del abogado, la señora congresista LUQUE IBARRA, a través de la PRESIDENTA, solicitó que, antes de darle la palabra al abogado, se citara al asesor principal, para aclarar el tema denunciado por hostigamiento y porque era parte de los hechos y por cuanto la extrabajadora había señalado que el señor Torres Pando tenía el manejo del despacho congresal.

La señora congresista UGARTE MAMANI, insistió en que se diera la palabra a su abogado; y, también, se refirió a que la señora GÓMEZ CÁCERES no había presentado pruebas sobre lo declarado.

La congresista PRESIDENTA, indicó que se suspendía la audiencia y dio paso al siguiente punto.

5.7 Expediente 118-2022-2023, seguido contra la congresista Rosio Torres Salinas; denuncia de oficio, presunto recorte de la remuneración de sus trabajadores de confianza, hecho que fue difundido a través del programa dominical Punto Final, Canal 2, en el reportaje denominado “La bolsa de la tía Rocío”

La PRESIDENTA, indica que se va a dar inicio a la Audiencia en el Expediente 118-2022-2023-CEP-CR seguido contra la congresista Rosío Torres Salinas.

La congresista Rosío Torres, señaló todos los argumentos de su defensa, negando los hechos e indicando que lo que ha venido haciendo es buscar de desprestigiarla, de hacerle daño,

La PRESIDENTA una vez concluida las declaraciones de la congresista Torres Salinas, dio inicio de las preguntas de los señores congresistas.

La congresista PRESIDENTA, cedió la palabra a la señora congresista LUQUE IBARRA; quien preguntó qué rol cumplía su sobrino Pérez Guerra, Juan Daniel, en el despacho congresal. También, sobre el grado de confianza establecido, al grado de haberse involucrado con las declaraciones de sus propios trabajadores y de cómo se había establecido ese vínculo.

Así pues, la congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista TORRES SALINAS; quien respondió que su sobrino no cumplía ningún rol en el despacho; que algunas veces la acompañaba y que otras veces asistía, solo a través de que se le autorizara el ingreso.

Por otro lado, la señora congresista LUQUE IBARRA, a través de la PRESIDENTA, preguntó que, si el señor no cumplía ningún rol ¿era que no asistía al Congreso? Y si, por el contrario, asistía ¿quién autorizaba su ingreso? Agregó que, según el reportaje, se dio cuenta de que había ingresado alrededor de 60 veces y que, para ello, se necesitaba autorización y que necesitaba saber el detalle de esas visitas y cómo era que la propia parlamentaria denunciada no se hubiera dado cuenta.

Respondiendo, la señora congresista TORRES SALINAS, con la anuencia de la PRESIDENTA, Señaló que no había preguntado, no había conversado, ni tenido conocimiento que trabajaba en su tesis, para sustentar su título. En relación a lo demás, dijo que tenía diferentes actividades regionales y otros, además de diligencias. Además, dijo que habían estado liderando un movimiento regional y que en ello se daba la relación. Concluyó que, de las 6 visitas, pocas veces había visto a su sobrino y que, al inicio más se dedicaba a actividades de sus regiones o trabajos de gestión en el propio Congreso.

Siguiendo con la intervención, la congresista PRESIDENTA, cedió la palabra a la señora congresista LUQUE IBARRA; quien preguntó sobre las acciones posteriores a su conocimiento, que la señora congresista denunciada había tomado respecto al tema, para transparentar lo sucedido. También sobre las transferencias que el personal había llevado a cabo para el sobrino. Añadió que era comprensible que el personal tenía libertad de participar en un movimiento regional; pero que, si el familiar visitaba permanentemente el despacho congresal, estableciendo una relación que genera contribuciones económicas, podría suscitar un nivel de impacto que generaran situaciones similares.

Ante lo preguntado, la congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista TORRES SALINAS; quien respondió que lo primero con lo que había procedido era con una denuncia contra el señor PÉREZ GUERRA; con posterior denuncia ante la Fiscalía, por estafa y que, las acciones posteriores tuvieron que ver con revocar el contrato de todo el personal del despacho congresal; pidiéndoles un descargo sobre la relación que habían mantenido con dicha persona. Indica que el caso está ventilando ante el Ministerio Público, donde han presentado manifestación en la Fiscalía.

Acto seguido, la señora congresista LUQUE IBARRA, a través de la PRESIDENCIA, preguntó sobre la parte que proyectó el reportaje periodístico, donde se aprecia que la señora congresista denunciada eliminaba algo, preguntó qué era y por qué lo hacía.

Con ello, la señora congresista TORRES SALINAS, con anuencia de la PRESIDENTA, respondió que fue una reacción natural del momento y que tenía por costumbre eliminar no solo... no solamente lo de la persona en cuestión; también, de otras personas, a manera de salvaguardar la intimidad de quien escribe y de su parte, también.

De otra manera, la congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra, al señor congresista ALEGRÍA GARCÍA; quien dijo que se había dado un discurso y respuestas que le llamaban la atención, preguntó ¿cuál era el número de teléfono que tenía registrado y a nombre de quién lo estaba?

Respecto a la intervención, la congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista TORRES SALINAS; quien dijo que el teléfono celular pertenecía al Congreso de la República; pero que no recordaba el número.

Siguiendo con su intervención, el señor congresista ALEGRÍA, con anuencia de la PRESIDENTA, se refirió a que según se tenía información que el señor PEREZ GUERRA había recibido durante un año, la suma de seis mil soles de parte de uno de los trabajadores del despacho congresal, señor Vela Flores, Romer y que ese dinero había sido retirado de un cajero ubicado en la Residencial San Felipe, a pocas cuadras de su vivienda y que cuatro días después, el sobrino había transferido a la señora congresista

denunciada, dos mil soles; por lo que quería saber a qué se debía dicha transferencia, en tanto tenía conocimiento que el señor Pérez Guerra no tenía trabajo.

Respecto a lo preguntado, a través de la PRESIDENTA, la señora congresista TORRES SALINAS; quien dijo que no estaba segura si lo preguntado era una aseveración tomada de un reportaje tendencioso y que su única cuenta era del Banco de la Nación, rechazando, tajantemente, todo lo expresado.

En relación a la respuesta, el señor congresista ALEGRÍA GARCÍA, a través de la PRESIDENTA, dijo que no tenía ninguna mala intención y que las preguntas se basaban y también en parte del informe periodístico. Posteriormente, preguntó si después de la denuncia periodística pública, a través del reportaje periodístico había tenido comunicación con el señor Pérez Guerra.

Ante la pregunta, a través de la PRESIDENTA, la señora congresista TORRES SALINAS, informó que no había tenido comunicación con dicha persona y que había tratado de mantenerse aislada de todo el proceso que consideraba muy delicado y que se había mostrado y seguía haciéndolo muy indignada por el hecho y que la falta de lealtad la había llevado a tomar esa posición.

Posteriormente, retomó la palabra, a través de la PRESIDENTA, el señor congresista ALEGRÍA GARCÍA y opinó que de algún modo el señor PEREZ GUERRA recogía lo que podía ser el sueldo o los ahorros de los trabajadores; y, por otro lado, refiriéndose a que en los despachos se tenía un jefe de oficina, que era el que tomaba, de algún modo las decisiones; aun cuando las finales recaían en los parlamentarios; sobre todo las administrativas, operacionales y respecto al trabajo que se realiza. Ante lo dicho, preguntó si le había brindado esa confianza -que era voz populi, de algún modo- al sobrino?

Respecto a lo preguntado, la señora congresista TORRES SALINAS, a través de la PRESIDENTA, expresó que ella tenía un carácter que la llevaba a confiar en las personas y que había conversado con su personal sobre el trabajo en equipo y sobre las actividades y responsabilidad que tenía cada uno; que, también, se reunían siempre para rendir cuenta sobre los avances del trabajo. Agregó que, por lo dicho, en ningún momento había dado confianza alguna a nadie.

Para una nueva intervención, la congresista PRESIDENTA, dio el uso de la palabra al señor congresista ALEGRÍA GRACÍA; quien dijo que la conexión del sobrino de la señora congresista denunciada, con los trabajadores, daba la impresión que había facilidad de ingreso a su oficina. Añadió que, además, si alguien tiene esa facilidad y, además movimientos económicos, suponía parte de la confianza. Agregó, también, que tenía entendido que existían 8 declaraciones juradas del personal y que este tipo de documentos se presentan de manera espontánea, podía sugerir que los trabajadores habían sostenido una reunión con la propia señora congresista denunciada, para hablar sobre la declaración jurada o fue que hubo un acuerdo de la mayoría. Preguntó ¿cómo se había tomado esa decisión?

Respecto a la pregunta, la congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista TORRES SALINAS; quien respondió que había enviado un memorando, solicitando que relataran la relación que mantenían en el momento de los hechos y que estos habían decidido hacer, cada uno, en base a la realidad, sobre tal relación.

Por otro lado, la señora congresista BARBARÁN REYES, a través de la PRESIDENTA opinó que le sorprendía que la denunciada obtuviera ocho declaraciones juradas de personas que indicaban que nunca les habían recortado sus haberes y que estas no quisieran participar de la comisión; agregando que las personas que eran testigos importantes sobre el tema dieran otra versión y que el principal temor pudieran ser posibles amenazas y posible acoso. Añadió que las preguntas que se hacían eran en búsqueda de la verdad,

de cualquiera de las partes; sabiendo que se buscaba objetividad y que no se podía tomar una decisión, en base que, luego, los trabajadores retrocedieran.

Por otro lado, pidió que la señora congresista denunciada, informara sobre el número de celular sobre el cual había manifestado que pertenecía al Congreso de la República o que, para respetar la confidencialidad, que diera los tres últimos dígitos. Además, siendo que en algún momento dicha congresista había declarado tener dos equipos, que precisara a nombre de quién estaba el otro número que usaba hacía pocos meses.

Asimismo, se refirió que hacía un año, en el contexto de un almuerzo que realizó el Congreso de la República, para los trabajadores, uno de los trabajadores de la señora congresista TORRES SALINAS, habría señalado ante varios testigos, que dicha congresista le recortaba el 10% del sueldo y casi la totalidad de los bonos que ellos cobraban; por lo que preguntó ¿cómo se habría logrado las declaraciones juradas y en torno a qué se habrían pedido?

En relación de lo expresado y preguntado, la señora congresista TORRES SALINAS, a través de la PRESIDENTA, reiteró que había emitido un memorando, solicitando los descargos de los trabajadores de la oficina y dijo que rechazaba tajantemente las supuestas aseveraciones; porque no se podían basar en supuestos. Agregó que todo se encontraba en la carpeta fiscal, en el Ministerio Público.

Por otro lado, la señora congresista BARBARÁN REYES, con la anuencia de la PRESIDENTA, pidió que precisara los nombres de los trabajadores que había cesado, cuando se presentó la denuncia que emitió en el programa periodístico Punto Final, respecto a la decisión de cesar a los trabajadores.

En ese sentido, la congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista TORRES SALINAS; quien informó que no había cesado a ningún trabajador y que un técnico que tenía otros trabajos en la región, había pedido renunciar; porque tenía otras propuestas y que tampoco había vuelto a contratar a nadie para no crear suspicacias.

Ante la pregunta de la congresista PRESIDENTA, sobre los nombres y apellidos de las personas que se habían retirado de su despacho; la señora congresista denunciada respondió que no recordaba bien; pero que era el señor Monsalve; que, como técnico, ya tenía otro trabajo y que la otra persona era el señor Rommel Vela.

También, hizo uso de la palabra la señora congresista BARBARÁN REYES, a través de la PRESIDENTA, dijo que el Congreso tenía como mecanismo para el ingreso a todas las instalaciones de la institución, el uso del fotocheck, para los trabajadores; y, el registro obligatorio, para el público en general; cualquiera fuera el objeto de su ingreso. En ese sentido, preguntó por el motivo por el que el sobrino de la congresista TORRES SALINAS, era tan habitual y si registraba sus visitas, para poder ingresar y la relación que tenía para la frecuencia con la que asistía a esa oficina.

Respondiendo las preguntas, a través de la PRESIDENTA, la señora congresista TORRES SALINAS informó que no tenía conocimiento de muchas de las visitas y que, quien autorizaba ese ingreso, era el asesor principal y la secretaria, como asistente técnica.

Ante lo dicho, la señora congresista BARBARÁN REYES, preguntó si, ante la asiduidad y con el fin de proteger y cuidar los intereses de la gestión, el asesor principal habría tenido una conversación para ratificar que como congresista daba el visto bueno a esos ingresos.

Por lo preguntado, la señora congresista TORRES SALINAS, respondió a través de la PRESIDENTA, indicando que nunca hubo ese tipo de conversaciones; ya que, siempre, las reuniones versaban sobre el trabajo que se realizaba, los pendientes, los proyectos de ley y seguimiento de gestiones. Sobre los trabajos sociales, sobre los avances, lo por

resolver y seguimiento de los diferentes requerimientos de su región, como la de los sindicatos y pedidos que se reciben en la Semana de Representación.

Por otro lado, la señora congresista BARBARÁN REYES, a través de la PRESIDENTA, se refirió a la conversación que fue proyectada en un vídeo, donde se apreciaba, que la señora congresista TORRES SALINAS, borraba una conversación en la que escribe “si me entero que hay denuncia en contra de mi sobrino, puedo usar los términos y decir que el enemigo está en casa; todo lo contrario. Lo cito para que él responda frente a todos los trabajadores, sobre lo que está pasando; para esclarecer los hechos”. Al respecto, indicó que deseaba saber a qué se refería, cuando se refirió al “enemigo está en casa o el enemigo está dentro; ha sido Nataly”

Respecto a la pregunta, la señora congresista TORRES SALINAS, a través de la PRESIDENTA, dijo que era una expresión equivocada del momento y que quienes autorizaban el ingreso eran el asesor principal y la asistente, Nataly.

En ese sentido, la señora congresista BARBARÁN REYES, retomando lo dicho, respecto a que si quien autorizaba el ingreso era la señorita Nataly, preguntó cómo era que justamente Nataly escribiría al sobrino de la congresista denunciada, para decirle “ha sido Nataly”; como dando a entender que había sido justamente ella, quien lo acusaba de los graves hechos de robo.

También, dijo que, si bien el ser humano reaccionaba por miedo, si los chats no hubieran sido borrados, servirían como evidencia de lo que pudieran significar. Asimismo, preguntó ¿por qué optó por hablar con su sobrino y no con el asesor?

La señora congresista TORRES SALINAS, a través de la PRESIDENTA, dijo que en la exposición de los descargos se había visto que la relación que hubo fue amical y política y que ella siempre acostumbraba borrar los mensajes. Insistió en que la autorización de ingreso la daban su asesor principal y secretaria.

Siguiendo con su intervención, la señora congresista BARBARÁN REYES, a través de la PRESIDENTA, preguntó sobre los detalles de contratación y si seguía laborando el señor Rodríguez, Hans. También, se refirió a la existencia de *vouchers* de depósito del mencionado señor (cesado en octubre de 2022 y nuevamente contratado una semana después de la renuncia), por el monto de 6850 soles, a la cuenta del sobrino de la señora congresista. Asimismo, se refirió a lo señalado por los medios de comunicación en Iquitos, pidió se le informara sobre dónde se habría originado la denuncia y sobre quiénes la habían realizado.

Respondiendo la pregunta y a través de la PRESIDENTA, la señora congresista TORRES SALINAS informó que el señor Rodríguez, Hans, laboraba desde el 2021 y, hasta la fecha; con una interrupción, de un mes. En relación a su relación laboral, dijo que él no había sido contratado después de la denuncia; que había retomado su trabajo y que, sobre el depósito, insistió en que volvía a repetir, que cada uno había presentado su declaración jurada. En cuanto a la denuncia, dijo que ella misma, desde un inicio, había denunciado una persecución política de desprestigio; no solamente a la institución; también personal y que, respecto a la región Loreto, no quería entrar en detalles; porque no daba golpes bajos y que no sabía cuáles eran las motivaciones de sus oponentes, para difamar o calumniar, que usan para derribar al rival y que eran temas que no le preocupaban, hasta el momento.

De otra manera, la señora congresista BARBARÁN REYES, a través de la presidencia, pidió que aclarara lo referido a la primera declaración, en la que la congresista había afirmado que su sobrino había sorprendido a los trabajadores de su despacho y que estaba denunciado por estafa y que en uno de los descargos, había señalado que eran aportes al Movimiento Rescatemos Loreto y, en otros casos, para ayuda social.

La señora congresista TORRES SALINAS, a través de la PRESIDENTA, respondió que solo había dado una entrevista en un medio muy sintonizado de la ciudad de Iquitos, donde se refirió solo a generalidades y que, posteriormente, se reunió con su personal, para indicarles que hicieran sus descargos y que me comentaran lo que estaba pasando. En cuanto a lo que pudo declarar, respecto a su sobrino, dijo que no recordaba.

La señora congresista BARBARÁN REYES, a través de la PRESIDENTA, pidió que informar sobre la posición que tenía, en la actualidad, la señora congresista TORRES SALINAS respecto al sobrino. Por otro lado sobre si ¿Ella mantiene la denuncia por estafa?, ¿si ha conversado ella u otra persona cercana a ella con algunos de los trabajadores que están trabajando en su despacho, o, ya no?, ¿si ha habido algún acercamiento por parte ya sea del sobrino, de ella o de alguien cercano? Y, además, ¿cuál era la postura que tenía sobre el hecho del sobrino, en la actualidad?

Respecto a las preguntas formuladas, la señora congresista TORRES SALINAS, informó que no tenía conocimiento de que hubiera relación entre su sobrino y sus trabajadores. Que, su posición seguía siendo firme y que la denuncia por estafa ante la Fiscalía, seguía pendiente, con citaciones a los implicados. Añadió que, desde un inicio, había asumido que eran hechos muy delicados.

En relación a las declaraciones juradas, la señora congresista BARBARÁN REYES pidió que se proyectaran en pantalla y, con la autorización de la congresista PRESIDENTA, se procedió con lo solicitado. En relación a ello, preguntó ¿si la congresista ROSIO TORRES conocía de ese movimiento político?, ¿si sabía quiénes eran parte de ese movimiento político?, ¿si conocía, además, a los miembros de este movimiento político? y si tenía algún familiar que pertenezca al movimiento regional.

Ante las preguntas formuladas, la señora congresista, TORRES SALINAS, a través de la PRESIDENTA, respondió que, como era de público conocimiento, ella pertenecía a Alianza para el Progreso y, agregó que no tenía conocimiento sobre el movimiento regional y que no tenía por qué saberlo. Que al pertenecer a un partido político, se centraba en trabajar en ello. En cuanto a si tenía algún familiar en el movimiento, respondió que no tenía conocimiento.

Posteriormente, la señora congresista BARBARÁN REYES se refirió a los depósitos que databan desde el año 2021, y dijo que, cuando existen aportes a los partidos, a los movimientos, por ley se tiene que entregar un documento, que es el documento de aporte, que va, obviamente, a todas las instituciones, en este caso a la ONPE y todos. En ese sentido pidió se le informara que, si al enterarse de los hechos tenía conocimiento de que se habían entregado los respectivos recibos por los aportes al movimiento. De otra parte, preguntó si estaba enterada a qué se dedicaba su sobrino e indicó sentirse sorprendida sobre el tema de desconocimiento de la señora congresista denunciada, sobre varios temas. Mencionó que las familias no solían involucrarse en el trabajo político y que cuanto más distantes de ese aspecto, resultaba mejor; tanto para ellos, como para los parlamentarios. Dicho ello, preguntó sobre los retiros del cajero que se hacían cerca de su hogar, en Loreto y si nunca había participado; si existía alguna cámara en la institución bancaria donde asistía el sobrino, de alguna fecha que coincidiera con el retiro del sobrino.

La señora congresista TORRES SALINAS, a través de la PRESIDENTA, dijo que no había preguntado a sus trabajadores sobre sus partidos; que se había concentrado en su trabajo parlamentario. Agregó que se estaba hablando de subjetividades e insistió que la única cuenta con la que contaba era la del banco de la Nación.

Acto seguido, la congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra al señor congresista ALEGRIA GARCÍA; quien preguntó la forma cómo habían sido convocados sus

trabajadores para las declaraciones; si fue a través de un memorando y si constaba en algún correo.

La señora congresista TORES SALINAS, a través de la PRESIDENTA, opinó que todos los hechos que se le atribuían eran falsos, subjetivos. Que no usaba los recursos del Congreso de la República para usos personales. Que siempre ha trabajado, con dedicación a las gestiones y necesidades de su región; muchas veces, descuidando a su familia; en beneficio de las grandes mayorías de su región, que vivía postergada, sin conectividad, sin desarrollo sostenible, desde hacía más de 40 años. También, que no era de su incumbencia un movimiento regional; porque estaba involucrada en su trabajo, en su lealtad al partido Alianza para el Progreso.

El señor ALEGRÍA GARCÍA, a través de la PRESIDENTA, dijo que había hecho una pregunta y que la intervención se había dirigido a la tangente. Por lo que la señora congresista denunciada, a través de la PRESIDENTA, informó que se había hecho llegar un memorando a los trabajadores, a través de su asesor, firmando con conocimiento.

Posteriormente, el señor congresista ALEGRA GARCÍA opinó que para que existiera una formalidad de manera oficial y se refirió a la permanencia del sobrino de la señora congresista y sobre el control que, al respecto habría, existido. También, preguntó si es que la señora congresista denunciada negaba la existencia de un depósito, de parte del sobrino, en alguna cuenta asignada a su nombre.

Con la anuencia de la congresista PRESIDENTA, la señora congresista TORRES SALINAS; quien dijo que en una próxima oportunidad iba a informar los asuntos de su oficina a través del *twitter* y que negaba tajantemente cualquier aseveración sobre depósito alguno.

El señor congresista ALEGRÍA GARCÍA, a través de la PRESIDENTA, dijo que no entendía la respuesta, respecto al depósito; por cuanto, ante la eventualidad de no haber recibido nada, la respuesta tendría que ser un “no, rechazo totalmente”.

Por otro lado, en relación a la organización del movimiento regional, consideraba que la parlamentaria denunciada debía tener algún conocimiento; ya que la gran mayoría tenían vínculo, un cariño, con el sobrino de la señora congresista, hasta el punto que realizaban depósitos para ayuda humanitaria o para el movimiento regional. Preguntó que, en lo dicho, sobre organizar un partido político, usando horas laborales para los depósitos bancarios ¿y no tenía información?

Al respecto, la congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista TORRES SALINAS; quien reiteró se centraba en su partido político y en su trabajo; dejando de prestar atención a otras cosas que no estaban enmarcadas en su prioridad. Añadió que no tenía conocimiento y reiteró que en las reuniones de oficina se centraban en los informes y avances, de acuerdo a las responsabilidades.

El señor congresista ALEGRÍA GARCÍA, a través de la PRESIDENTA, se refirió a las declaraciones juradas, similares, con el mismo tenor, con frases como las de “lo hice de modo voluntario”, “me prestó”, “lo aporté, porque hacía ayuda humanitaria”; y que, sin embargo, cuando fueron comentadas a la propia congresista, se referían a que estaban relacionadas a formar un partido político. También, preguntó si al recibir las declaraciones juradas no le había llamado la atención los contenidos del descargo de los trabajadores y el ¿por qué su sobrino acudía frecuentemente a su despacho?

La señora congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista TORRES SALINAS; quien dijo que volvía a repetir que, después del reportaje, lo primero con lo que había procedido era en convocar a todos sus trabajadores, para que prestaran sus descargos y que, a partir de ello, se había enterado de lo que estaba sucediendo y fue

así que, al día siguiente, había procedido con presentar la denuncia por estafa, ante la Fiscalía; como acción inmediata y que, en ningún momento habían conversado de esas cosas.

Por otro lado, opinó que cada ciudadano tenía sus deseos políticos y planes trazados; los mismos por los que no se podía prohibir y que no era el objetivo el por qué estaban con uno; sino la razón del trabajo concreto; como los proyectos de ley, las mesas informativas, mesas técnicas, supervisiones, fiscalización, oficios y en qué iban; que, en ese contexto, no había forma de estar preguntando ¿estás?, ¿en qué estás?, ¿estás formando algún partido?

Asimismo, se refirió a las tareas y seguimientos que como trabajo, la ocupaba, como el colapso de EsSalud, del Ministerio de Salud - Minsa, atención de pacientes graves, con cáncer y otras enfermedades; gestiones ante el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, ante el Hospital Nacional Arzobispo Loayza – HNAL, en el Callao y sobre el estado de cada paciente. Por lo cual, se concentraban en el trabajo.

El señor congresista ALEGRÍA GARCIA, a través de la PRESIDENTA, dijo que volvía a preguntar ¿por qué si se estaba redactando en las declaraciones juradas que se daban aportes para la formación de un partido político? y cómo es que, en ningún momento, tuvo conocimiento de la formación de ese partido político, ¿formado dentro de su oficina y con trabajadores de su despacho?

Respondiendo la pregunta, a través de la PRESIDENTA, la señora congresista TORRES SALINAS, expresó que rechazaba toda insinuación; que ya había respondido toda pregunta y que el caso se estaba ventilando ante el Ministerio Público, con declaraciones de varios de los implicados.

Por otro lado, la señora congresista LUQUE IBARRA, a través de la PRESIDENTA, refiriéndose al memorando que había emitido en relación a los descargos y a la referencia sobre que se había presentado de inmediato la denuncia, preguntó ¿por qué se denuncia por estafa, si es que todas las declaraciones juradas, seguramente leídas, mencionan que se trató de movimientos por préstamos?

La señora congresista, a través de la PRESIDENTA, respondió que las declaraciones juradas no se habían entregado de manera simultánea. Agregó que la secuencia de sus acciones fue la de sostener una reunión con su bancada, una reunión con su personal y que lejos de conocer todos los detalles, había presentado la denuncia por estafa.

Retomando la palabra, a través de la PRESIDENTA, la señora congresista LUQUE IBARRA pidió se diera lectura del memorando, para poder conocer lo que se pedía expresamente; por cuanto, ante la naturaleza de la denuncia, lo que se intentaba aclarar era el rol del sobrino, la relación a los cobros o a lo que podía ser el gestar de un movimiento regional, desde un despacho. También si existían informes descriptivos o solo declaraciones Juradas.

La señora congresista PRESIDENTA, autorizó la lectura del Memorando Múltiple 001-2021-2026-DCBTC-CR; cuyo contenido expresaba “Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y por intermedio del presente solicitarle su descargo correspondiente con relación al reportaje periodístico propalado por Latina Televisión en el Programa Punto Final, el día 2 de abril, bajo el título de la bolsa de la tía Rosio”.

Retomando la palabra, con la anuencia de la congresista PRESIDENTA, la señora congresista TORRES SALINAS reiteró que la denuncia la hizo inmediatamente, al día siguiente; y que, posteriormente, hizo la convocatoria y teniendo indistintamente las respuestas, hizo el memorando, para las respuestas formales, que llegaron indistintamente

y que no recordaba las fechas y que, después, se habían dado las citaciones ante la Fiscalía.

En relación a lo expresado, la señora congresista LUQUE IBARRA pidió que se dejara constancia de acuerdo la lectura del memorando y que no existía ningún informe descriptivo de los trabajadores que, presentado el memorando, lo que existe luego, eran las declaraciones juradas.

Posteriormente, la congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista BARBARÁN REYES; quien preguntó sobre el medio con el que se hizo entrega del memorando a los trabajadores y si las personas que habían presentado las declaraciones juradas, permanecían trabajando.

Ante ello, la congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista TORRES SALINAS; quien respondió que los empleados habían recibido el memorando en la oficina y que quienes habían entregado las declaraciones juradas seguían siendo trabajadores o eran extrabajadores, a iniciativa propia.

Finalmente, la señora congresista BARBARÁN REYES, se refirió al posible hostigamiento, caso, etcétera que se pudiera generar las declaraciones de los trabajadores y sugirió que pudiera darse de manera reservada; ante lo cual, la congresista PRESIDENTA, informó que se había hablado con los testigos; quienes habían declarado que no tenía problema alguno.

Posteriormente, la congresista PRESIDENTA, invitó al señor Ortiz Ziegner, Carlos Javier; quien se identificó con el DNI 29421749 y, luego, juramentó. Acto seguido, informó que, como trabajador del Servicio Parlamentario, había sido asignado a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, presidida por la señora congresista TORRES SALINAS, desde el mes de marzo de 2022.

Respondiendo a la congresista PRESIDENTA, sobre posibles recortes salariales, o posibles donaciones, durante ese período, informó que no tenía ningún conocimiento sobre el tema y que, a él, nunca se le había pedido nada relacionado a ello. En cuanto a si había recomendado a alguna persona para que trabajara en dicha Subcomisión de Acusaciones Constitucionales; presidida por la señora congresista Torres Salinas, indicó que nunca.

A continuación, ante la pregunta y a través de la congresista PRESIDENTA, la señora congresista LUQUE IBARRA, preguntó si el señor Pérez Guerra, Juan Daniel había ingresado en alguna oportunidad a la oficina de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, respondió que no lo conocía y que no recordaba ese nombre.

Acto seguido, la congresista PRESIDENTA, invitó al señor Alvarado Pinedo, Segundo Ramón; quien se identificó con el DNI 06096620; para, luego, juramentar y, quien, ante la pregunta respecto a informar desde cuándo estuvo asignado a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, respondió que desde el mes de marzo de 2022 y hasta la fecha. En cuanto al recorte de sueldo, aportes o donaciones, respondió que nunca. En cuanto a recomendar a alguna persona para trabajar en la subcomisión, indicó que, nunca.

No habiendo preguntas, la congresista PRESIDENTA, prosiguiendo con las declaraciones, invitó al señor Masías Oyanguren, Manuel Alejandro; quien se identificó con DNI 08228799 y, después de juramentar, informó que, desde el mes de noviembre de 2021 había trabajado en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, bajo la presidencia de la señora congresista TORRES SALINAS y que nunca se le había solicitado aporte económico y sufrido recorte de su remuneración; también, que nunca había recomendado a persona alguna para trabajar en esa subcomisión.

Respecto a la intervención, la señora congresista LUQUE IBARRA, a través de la PRESIDENCIA preguntó sobre ¿desde cuándo trabajaba en el Servicio Parlamentario? Y ¿Cómo había sido asignado a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales?

Ante ello, el señor MASÍAS OYOGUREN respondió que trabajaba para la Subcomisión desde noviembre de 2021 y que su asignación estaba relacionada a que, siendo miembro del partido Alianza para el Progreso, y en tanto la misión del partido era reforzar la gestión de los congresistas. Añadió que había sido vicepresidente del Congreso de la República, congresista y presidido 14 subcomisiones de Acusaciones Constitucionales; que era penalista, con maestría; y que, todo ello, le daba la experiencia en gestión pública; puesta al servicio del Congreso de la República y del país; perteneciendo a la Organización Parlamentaria.

Luego, la congresista PRESIDENTA, dio el uso de la palabra a la señora congresista LUQUE IBARRA; quien preguntó si había ingresado a dicha subcomisión, como trabajador de confianza.

Ante ello, el señor MASÍAS OYONGUREN, a través de la PRESIDENTA, respondió que no; que, siempre, había sido asesor principal de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, hasta la fecha.

Por otro lado, dijo que, habiendo esperado más de cinco horas, pedía un minuto para expresar que la doctora TORRES SALINAS, en su condición de presidenta de la subcomisión, había llevado una gestión con una preocupación muy grande por el debido proceso; conservando, precisamente, la característica de un trabajo plural y proporcional, en medio de cusas importantes, como la de traición a la patria; como los casos de los expresidente Merino De Lama, Manuel y Vizcarra Cornejo, Martín Alberto; sin ninguna orientación política y que se había trabajado con neutralidad y afán de cumplir los objetivos. Añadió que esa experiencia de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, fue la vivencia que se había tenido a lo largo de la presidencia de la doctora TORRES SALINAS.

Posteriormente, la congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista LUQUE IBARRA; quien, en relación a la militancia del señor MASÍAS OYONGUREN, con el conocimiento de las cualidades de la congresista denunciada y con el conocimiento de las relaciones habidas, preguntó si conocía al señor Pérez Guerra, Juan Daniel.

En cuanto a la pregunta, el señor MASÍAS OYONGUREN, a través de la PRESIDENTA, indicó que nunca lo había visto, que no lo conocía por nombre, si habían sido presentados, saludado y que quizá, alguna foto podría haber visto; pero que no había tenido ningún trato con el mencionado señor.

No habiendo más intervenciones, la congresista PRESIDENTA, dio el uso de la palabra a la señora TITO ÁLVAREZ, MIRIAN MARTHA; quien se identificó y después de juramentar, se le preguntó que, ¿dónde y durante cuánto tiempo había laborado como personal de confianza de la señora congresista TORRES SALINAS? Si, ¿la congresista denunciada le había solicitado algún aporte, donación o remuneración? Si, ¿algún compañero le habría comentado que se le había pedido aporte, donación o remuneración? Si, ¿había trabajado en el despacho congresal o en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales? Que, ¿cuántas veces se le había aportado en calidad de apoyo social? Sobre, ¿quién le había solicitado la aportación o si era iniciativa propia? Sobre, ¿cuántas veces había aportado la contribución?

En relación a las preguntas, la señora TITO ÁLVAREZ, respondió que había trabajado en agosto de 2021, y que, si no se equivocaba, hasta marzo de 2022. También, que la congresista denunciada no se le había solicitado ningún aporte o donación. Que, coordinaba con la señora Rubio Yllatopa, Nataly; quien, en algunos casos, le había

solicitado donación para temas sociales y que había accedido voluntariamente. Que había trabajado para el despacho congresal; en donde se presentaban muchos casos sociales, como transporte de niños desde Tarapoto al Hospital del Niños, en San Borja y, también ayuda en tema de alimentos, hospedaje para los niños y, muchas veces, con la familia. Por otro lado, dijo que los aportes que daba eran voluntarios y variados; entre 300 y 400 soles y nunca de manera forzada. Se refirió a que desconocía si los aportes los realizaban otros trabajadores; porque ella trabajaba apartada del grupo.

Acto seguido, la congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista LUQUE IBARRA; quien preguntó si ¿los aportes eran a una cuenta bancaria o en efectivo? Si, ¿nunca se había preguntado sobre si la congresista denunciada conocía de esos aportes? Si, ¿conocía al señor Pérez Guerra, Juan Daniel? Si, ¿sabía que era el sobrino de la señora congresista TORRES SALINAS? Por otro lado, preguntó si, ¿conocía que existía un movimiento regional, con la participación de varios integrantes del despacho? Si fuera el caso, si, ¿podría precisar el número de integrantes? Por cuanto, un despacho, suele ser un lugar donde se integra, se coordina, se hacen actividades solidarias y en que se comentaban las actividades. También, pidió que precisara por quién fue contratada y si se le hizo alguna indicación de cómo se manejaba los casos sociales; por cuanto el tema tiene que ver con la dirección de los congresistas.

Que, se las daba directamente a la señora Rubio Yllatopa. Que, la mencionada señorita refería que la señora congresista tenía mucho trabajo por resolver y que las cosas pequeñas las tenían que resolver ellas. En cuanto al señor Pérez Guerra, dijo que lo había visto esporádicamente, a través de un saludo; sin mediar amistad y que no sabía que era sobrino de la señora parlamentaria; porque no venía permanentemente. Respecto al movimiento regional, contestó que desconocía el tema; que se dedicaban, exclusivamente, al trabajo parlamentario y que su función era la de generar oficios y coordinar con los asesores principales para ejecutar esos documentos y trasladarlos. Respecto a los casos sociales, respondió que coordinaba con la señora congresista, sobre todo cuando la parlamentaria salía de representación, en que asumían todos los casos sociales; sobre todo, en los casos de Loreto, en que el tema de los hospitales eran complejos, con enfermedades desconocidas y que, incluso, se había logrado un convenio entre el hospital del departamento de Loreto, con el Hospital del Niño. Por otro lado, añadió que, en relación a su contrato y siendo que, se había encontrado en el Mercado Central con un compañero de trabajo, con quien había laborado en el años 2002-2003, en el despacho el señor congresista Amprimo Pla, Natale; quien le había referido que se estaban abriendo puestos en los despachos; que así fue como la había entrevistado la doctora Cecilia, asesora de la señora congresista TORRES SALINAS y que, habiendo sido contratada, pudo conocer a la parlamentaria, al día siguiente.

Luego, la congresista PRESIDENTA, volvió a cederle la palabra a la señora congresista LUQUE IBARRA; quien, en cuanto a la respuesta sobre de la precisión de la señora TITO ÁLVAREZ, respecto a los casos sociales y las coordinaciones con la señora congresista; además, refiriéndose a la diferencia de respuestas, en cuanto a que, primero, había declarado no tener conocimiento y, luego, informado que estaba en coordinación permanente con la señora congresista, en cuanto a los casos sociales; preguntó que, sabiendo que trabajo era coordinado con la parlamentaria; si, ¿esa coordinación incluía la información de los apoyos sociales voluntarios? ¿Si, esos aportes estaban reportados en informes de la semana de representación o en algún otro documento?

En lo dicho, la congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora TITO ÁLVAREZ; quien expresó que no se había confundido y explicó que al haber sido preguntada si conocía la existencia del movimiento regional social, había respondido que no. Por otro lado, que, sobre gestionar los casos sociales, sí se tenía bastante trabajo. Luego, pidió que se le volviera a repetir la pregunta.

En ese sentido, a través de la PRESIDENTA, la señora congresista LUQUE IBARRA, dijo que, en cuanto a lo declarado por la señora TITO ÁLVAREZ, se tenían dos versiones. La primera, que, se encontraba aislada y que solo se dedicaba a hacer oficios. La segunda, que, había precisado que si estaba al tanto de los casos sociales y que coordinaba directamente con la señora congresista. Preguntó que, en ese marco, si, ¿la gestión de los casos sociales, incluía los aportes económicos voluntarios de los trabajadores?

A través de la congresista PRESIDENTA, la señora TITO ÁLVAREZ respondió que desconocía el tema, respecto a los trabajadores. Luego, dijo que no estaba aislada; que se ubicaba en una parte de la oficina, a la que se tenía que cruzar media pared, para vincularse con todos. Agregó que su trabajo era con los asesores principales; trabajo coordinado, de equipo; viendo cuáles eran factibles para la resolución por la señora congresista.

Añadió que, cuando se ingresaba al despacho de la señora parlamentaria, su asistente estaba por delante, mirando hacia el frente, en que estaba el técnico; y que, a los extremos, se encontraban los asesores y otras personas, con quienes tenía que trabajar.

Posteriormente, la congresista PRESIDENTA, dio el uso de la palabra al señor PANDURO CORAL, MOISÉS; quien declararía virtualmente; quien se identificó con DNI 05313138 y juramentó.

Luego, la congresista PRESIDENTA, procedió a preguntarle sobre el tiempo que laboró, como personal de confianza, para la señora congresista TORRES SALINAS y si la señora congresista le había solicitado, en algún momento, donación o parte de su remuneración. Si algún compañero de trabajo le habría comentado haber sido requerido para realizar aportes de donación o entrega de parte de su sueldo.

Al respecto, el señor declarante, respondió que había laborado para la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales; entre el 19 de enero de 2022 y el 6 de octubre de 2022; que nunca se había hablado de ello.

A continuación, la congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista LUQUE IBARRA; quien pidió, al señor PANDURO CORAL, que indicara si durante el tiempo que había trabajado en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, había llegado a conocer al señor Pérez Guerra, Juan Daniel y su calidad de sobrino de la congresista denunciada.

El señor PANDURO CORAL, a través de la PRESIDENTA, respondió que sí había tenido la oportunidad de conocerlo en una ocasión, en el despacho congresal de la señora congresista TORRES SALINAS y que se enteró que era sobrino de la señora congresista, a partir del reportaje televisivo.

Luego, la congresista PRESIDENTA, le pidió al declarante, que indicara en cuántas oportunidades había visto al señor Pérez Guerra; siendo la respuesta que solo había sido en una ocasión y que nunca más lo había vuelto a ver; ni a conversar telefónicamente.

La señora congresista LUQUE IBARRA, retomó la palabra, para preguntar si el declarante había realizado alguna contribución a la señora Rubio Yllatopa, Nataly, para alguna acción solidaria o de apoyo social; y, si esta había sido en efectivo o en depósito bancario; de manera que el señor PANDURO CORAL respondió que debía haber contribuido; porque la mencionada señora, a quien conocía desde hacía mucho tiempo, le había pedido una contribución de 300 soles y que, voluntariamente, había depositado a la cuenta de la señora Rubio Yllatopa, con el objeto de ser usados en casos sociales y opinó que, ningún trabajador del congreso, puede mantenerse ciego y sordo cuando las personas de diferentes regiones solicitaban ayuda a un congresista.

Acto seguido, la congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista BARBARÁN REYES; quien le preguntó al señor PANDURO CORAL si, ¿conocía del movimiento regional y, de ser así, si había participado en alguna reunión, con otros miembros del mismo? Por otro lado, si había participado de la campaña del esposo de la señora congresista TORRES SALINAS, en las nuevas elecciones.

El señor PANDURO CORAL, a través de la congresista PRESIDENTA, respondió que desconocía totalmente de dicho movimiento regional, ni de otra. En cuanto a la siguiente pregunta, respondió que era amigo del señor Meléndez Celis Fernando; pero que no había participado en su campaña; porque él tenía otra militancia y que no era militante de ningún movimiento regional, ni política.

Prosiguiendo con las declaraciones, la congresista PRESIDENTA, dio el uso de la palabra al señor RUIZ VELA, MARCELO; quien se identificó con DNI 40289373; a quien, luego de juramentar, le preguntó sobre ¿dónde y durante qué tiempo había laborado, como personal de confianza de la señora congresista TORRES SALINAS,

En relación a lo preguntado, el señor RUIZ VELA respondió que había trabajado para la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, tan solo por 4 días y que, por su carrera profesional en ciencia, que ejercía por 15 años, aproximadamente, no le era rentable, ni cubría sus expectativas, trabajar como técnico; con lo que agradeció la contratación, para desistir de la misma.

No habiendo más preguntas; la congresista PRESIDENTA, dio el uso de la palabra al señor ENCISO GONZALES, ANDY VALDIR, quien se identificó con DNI 70036004; a quien, después de juramentarlo; le preguntó ¿dónde y durante qué tiempo laboró, como personal de confianza, para la señora congresista TORRES SALINAS?; también, si, ¿había escuchado sobre algún aporte de donación o de parte de su remuneración, que se tendría que dar a alguien de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales?

Respondiendo las preguntas, el señor ENCISO GONZALES, respondió, que laboró desde el 2012, hasta septiembre de 2022. Por otro lado, indicó que no sabía nada de aportes o donaciones.

Posteriormente, la congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista LUQUE IBARRA; quien pidió que se precisara si se había dado alguna contribución a la señorita Rubio Yllatopa y si conocía al señor Pérez Guerra.

El señor ENCISO GONZALES, a través de la PRESIDENTA, respondió que no había dado ninguna contribución y que no conocía al señor Pérez Guerra.

Terminada la participación del declarante, la congresista PRESIDENTA dio el uso de la palabra al señor HEREDIA FLORES, ALEJANDRO; quien se identificó con DNI 40360128 y, después del juramento, le preguntó que ¿dónde y durante qué tiempo trabajaba en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales? Si, ¿le habían solicitado algún aporte, donación o parte de su remuneración, de parte de la señora congresista TORRES SALINAS o si era el caso para alguno de sus compañeros?

Respecto a las preguntas, el declarante, respondió que trabajaba desde el 2022, hasta la fecha y que era para el despacho congresal. Por otro lado, dijo que no le habían solicitado nada, que desconocía el tema y que no sabía que hubieran pedido lo mismo para sus compañeros.

Seguidamente, la congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista LUQUE IBARRA; quien preguntó al declarante si, ¿había conocido al señor Pérez Guerra, a la señora Rubio Yllatopa; que, de conocerla, ¿si le habría hecho algún pedido relacionado a aporte económico? Si, tenía conocimiento de que las personas que, laboraban en el despacho, ¿participaban en un movimiento regional?

En respuesta a las preguntas, el señor HEREDIA FLORES, respondió que no conocía al señor Pérez Guerra y que sí conocía a la señora Rubio Yllatopa, por el tema laboral; pero que nunca le había pedido contribución alguna. También, que desconocía sobre el movimiento regional.

Continuando con las declaraciones, la congresista PRESIDENTA, dio el uso de la palabra al señor NAVARRO CHICHIPE, SAMUEL; quien se identificó; y, después de juramentar, le preguntó sobre ¿dónde y durante qué tiempo había trabajado con la señora congresista TORRES SALINAS? Si ¿le solicitaron aporte, donación o parte de su remuneración? Si, ¿escuchó si a algún compañero le habían solicitado aporte, donación o parte de su remuneración? Si, ¿había conocido a la señora Rubio Yllatopa?

Respecto a lo preguntado, el señor declarante, respondió que trabajó desde agosto de 2021, hasta agosto de 2022. Que no le habían pedido contribución alguna y que nunca había escuchado que a sus compañeros se les habría requerido aporte económico alguno. Que sí conocía a la señora Rubio Yllatopa; pero que ella no le había solicitado ninguna contribución económica.

Luego, la congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista LUQUE IBARRA; quien preguntó sobre el cargo que desempeñaba durante el tiempo que laboró. Si, ¿conocía sobre el movimiento regional Rescatemos a Loreto? Asimismo, le pidió que relatara cómo se manejaban los casos sociales; en tanto una compañera de trabajo había señalado que existían muchos casos de esa naturaleza y el trato que se les daba. Respecto a los casos sociales que coordinaba, relacionados a la región. Por otro lado, sobre si conocía al señor Pérez Guerra, Juan Daniel y sobre que era esposo de la parlamentaria; si participaba en el movimiento regional o a qué se dedicaba. Pidió, también, que le informara sobre la declaración jurada que habían firmado los trabajadores; si esta había sido de manera y espontánea.

En relación a las preguntas formuladas, el señor NAVARRO CHICHIPE informó que se desempeñó como coordinador; que no tuvo ninguna información sobre el movimiento regional y que su puesto era en la provincia de Amazonas, en Yurimaguas, en el departamento de Loreto; exclusivamente para coordinar con las autoridades, como alcaldes o delegados. Que, en la semana de representación de la congresista, se encargaba de las visitas oficiales que tenía la señora congresista, con autoridades y actividades que mI asigna la parlamentaria. Respecto al trabajo social de otros trabajadores, dijo que no tenía conocimiento alguno. En cuanto a la región, dijo que coordinaba los casos sociales con la doctora Cecilia, respecto a personas enfermas; coordinando los documentos, en caso de asegurados; gestionar, pedir y dar información sobre los pacientes, con sus familiares. Dijo conocer al señor Pérez Guerra; por cuanto Yurimaguas era un pueblo muy chiquito, donde todos se conocían y que tenía conocimiento que era esposo de la señora congresista TORRES SALINAS y que no había coordinación ninguna entre el señor y el despacho de la parlamentaria o la coordinación que hacía como trabajador en Amazonas. Finalmente, dijo que desconocía el trabajo del señor Pérez Guerra y sus temas personales. En relación a la declaración jurada, narró que en cuanto vio el reportaje periodístico, sobre el tema, dijo que, de principio, se había sentido incómodo ante la información del medio de comunicación; porque desconocía totalmente el tema; que había realizado un viaje a Lima; que había presentado su declaración jurada notarial, de manera espontánea, por cuanto tenía la conciencia limpia; que era un hombre independiente. Añadió que, desde que cesó, no había tenido conversación alguna con la congresista TORRES SALINAS y que no lo habían obligado a nada; por cuanto la cuestión había sido voluntaria.

Prosiguiendo con las declaraciones, la congresista PRESIDENTA, dio el uso de la palabra al señor PEREZ GUERRA, JUAN DANIEL; quien se identificó y, a quien, después de

juramentar, le preguntó ¿de dónde conocía a la señora congresista TORRES SALINAS. el ¿por qué los trabajadores habían depositado dinero en sus cuentas bancarias?

El declarante, con autorización de la PRESIDENTA, respondió que la parlamentaria era su familiar, su tía. A la siguiente pregunta, respondió que era por una relación amical y política.

Posteriormente, ante la pregunta de la congresista PRESIDENTA, sobre el destino final del total de los depósitos, que ascendían a la suma ochenta y dos mil novecientos sesenta y dos mil soles, aproximadamente; el declarante respondió que desconocía... que el destino final era su persona, como lo había resaltado; de carácter personal en cuanto a préstamos; y de carácter político, en cuanto a la fundación y formación del Movimiento Regional Rescatemos Loreto.

Luego, la congresista PRESIDENTA, preguntó si había estafado a los trabajadores de la señora congresista TORRES SALINAS; quienes habían depositado dinero a sus cuentas. Que la pregunta era en razón que la mencionada congresista lo había denunciado penalmente por la comisión de este delito.

...

De otra manera, la congresista PRESIDENTA, ante la pregunta sobre la razón por la que asistía frecuentemente al despacho congresal, el declarante respondió que asistía al parlamento desde que tenía ocho años de edad y que siempre había sentido admiración por el Parlamento Nacional, como Primer Poder del Estado y, en cuanto a su relación familiar, había acudido por la cercana amistad que mantenía con algunos trabajadores.

Continuando con las preguntas, la congresista PRESIDENTA pidió que le informara cuál era su trabajo y si trabajó desde agosto de 2021, hasta marzo de 2023, sobre el monto que percibía por dicho trabajo; teniendo en cuenta -como se había señalado- ante su visita y permanencia en el despacho congresal de la señora congresista TORRES SALINAS.

El señor PÉREZ GUERRA, a través de la PRESIDENTA, respondió que tenía un trabajo independiente; en su condición de bachiller en Derecho; que percibía ... y que, en la actualidad, ejercía como abogado, que era su profesión.

Posteriormente, la congresista PRESIDENTA, cedió la palabra a la señora congresista LUQUE IBARRA; quien preguntó si, a la fecha, estaba desarrollando alguna tesis o trabajo de investigación. También, respecto al nombre de la persona que le daba la autorización para el ingreso al despacho congresal; siendo que se registraban 60 visitas.

El señor PEREZ GUERRA, con anuencia de la PRESIDENTA, ante la primera pregunta, respondió que no desarrollaba ningún trabajo de investigación o tesis. Respecto a su ingreso, indicó que quienes autorizaban su ingreso eran el doctor Sierra Tapia, Jesús y la señora Rubio Yllatopa.

Continuando con las preguntas, a través de la PRESIDENTA, la señora congresista LUQUE IBARRA, preguntó al declarante si su tía, la señora congresista TORRES SALINAS, conocía de sus visitas o si se las hacía de motu propio; y que, siendo que había señalado que mantenía relaciones amicales y, también, sobre el tema del movimiento regional, precisara qué personas del despacho congresal integraban el movimiento y que, desde cuándo y con quienes mantenía la relación amical.

Respondiendo las preguntas, el señor PÉREZ GUERRA, con autorización de la PRESIDENTA, respondió que sus visitas eran de carácter propio y que quienes habían contribuido a la fundación y formación del Movimiento Regional Rescatemos Loreto, eran los trabajadores Calvo, Estefanía; Salazar Mattos, Cecilia del Pilar y el señor Von

Bancels..., que le había dado préstamos dinerarios y que había devuelto que eran a los señores Sierra, Jesús; García, Abigail; Rubio Yllatopa, Nathali y De las Flores, Robert

Posteriormente, la señora congresista LUQUE IBARRA, a través de la PRESIDENTA, dijo que dada la afirmación de que mantenía una relación política con algunas personas, respecto al movimiento regional, habiendo personas del despacho congresal que aportaban para esta institución, era de suponer que tenía un tesorero o si había quien administrara la parte económica.

Respondiendo, con autorización de la PRESIDENTA, el señor PÉREZ GUERRA, dijo que el tesorero era el él del Movimiento Regional Rescatemos Loreto.

Por otro lado, la señora congresista LUQUE IBARRA, a través de la PRESIDENTA, preguntó sobre la fecha en que se inició el movimiento y en el estado en el que se encontraba a la fecha y pidió se entregara una rendición económica y de todos los donantes a su movimiento regional.

El señor declarante, a través de la PRESIDENTA, dijo que el Movimiento Regional Rescatemos Loreto, fue fundado el 14 de agosto de 2021, ... de formación de organización a nivel interno, cuya información obraba en el Libro de Actas, legalmente organizado, contaba como directivos, con el señor Inomaguansi, Anderson, en su calidad de presidente; García Díaz, Abigail, en su calidad de secretaria regional; el señor Dávila Inga, Guimo Segundo, en su calidad de secretario de Organización; el señor Macedo Von Bancels, César, en su calidad de secretario de Disciplina; con el señor Pérez Guerra, Juan Daniel en su calidad de la secretaría de Economía; la señora Inomachucutan, Roci Marilia,, en su calidad de secretaría de la Juventud y, con la señora Salazar Mattos, Cecilia Del Pilar; en su calidad de secretaría de la Mujer.

Finalmente, pidió hacer una acotación y, dirigiéndose a la congresista PRESIDENTA y a la familia honorable de la Comisión de Ética, pidió disculpas públicas a la señora congresista TORRES SALINAS, por haber abusado de su confianza y haberse excedido con los trabajadores...

Acto seguido, la congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista TORRES SALINAS, ROSÍO, para exponer sus alegatos finales.

La señora congresista TORRES SALINAS... dijo que no había sido su propósito el escándalo que ha involucrado a la institución que representaba y que su compromiso había sido, siempre, representar bien al Parlamento y seguir trabajando por su región Loreto y por todos los peruanos.

Por otro lado, pidió objetividad para el caso; que se había escuchado a todos, y que ratificaba que el proceso estaba llevándose ante el Ministerio Público y que todo ciudadano tenía derecho a la presunción de inocencia.

Acto seguido, pidió se diera el uso de la palabra a su abogado; quien, con la autorización de la congresista PRESIDENTA, se identificó con el nombre de Reyna Salinas, Rodolfo Carlos, con Registro CAL 19420.

El señor abogado dijo que era muy grato estar ante la Comisión de Ética Parlamentaria, como testigo de excepción del trabajo que hace la comisión y que era doblemente grato, por cuanto había trabajado para el Congreso de la República por 25 años, en despachos, comisiones, vicepresidencias y presidencias; que, de alguna manera, le era familiar cómo funcionaba un despacho congresal; que no le era extraño; que se caracterizaba por su flexibilidad, como órgano político; con una dinámica marcada por el quehacer político y que, muchas veces, las formalidades no era exigentes; con normas mínimas que cumplir.

Luego, dijo que, quería mencionar que, de acuerdo al informe de calificación, existían otros indicios que establecen el mérito para iniciar investigación. Siendo el primer indicio el de la vinculación familiar que tiene la congresista, con la persona que había requerido y recibido algunos dineros; y, el segundo indicio, el chat, que daba cuenta de una expresión que, como bien había dicho la congresista, fue espontánea ante la indignación de que se le pretendía involucrar o imputar que había ordenado a un sobrino a cobrar cuotas de las remuneraciones a los trabajadores.

Respecto al indicio de la familiaridad, que es el que encabeza el informe de calificación, dijo creer que ha sido desvanecida; porque, obviamente, como la misma persona involucrada en este tema, ha sostenido el móvil, el razonamiento, las circunstancias, que han determinado ese requerimiento de dinero, han sido de carácter amical o político o en un movimiento de información. Agregó que, también, había sido militante de un partido en muchos años, y más aún, con la nueva normativa electoral, los movimientos de información; pues, no tienen un registro ante la ONPE, etcétera, etcétera, que está, justamente, y ahora con la normativa, era mucho más complicada; porque se tenía que tener bases en cada provincia.

Añadió que, entonces, se requerían recursos que fundamentalmente nacen de gente que simpatiza y está vinculada a este movimiento regional; que, por eso, es lo que él -como ha sostenido la persona que está ha solicitado y ha requerido estos dineros- ha indicado, claramente, que había un móvil político en esa recolección. Que, aparte, ello constituía un delito -o no- y que ya dependerá de la Fiscalía. Agregó que era por eso que, la congresista, como todo ciudadano, tenía derecho activar la administración de justicia, a través de la Fiscalía, y sería la Fiscalía la que determinara si ese hecho era un delito o no; si la señora congresista había cometido un delito -o no-; que, eso, se determina en la Fiscalía; porque era un tema postulatorio de archivar, que requería la intervención, e inclusive, hasta podía equivocarse en la calificación del delito; porque, el titular de la acción penal era la Fiscalía, la condición de ser o no delito, eso está en el ámbito de su competencia.

Por otro lugar, dijo saber que por las motivaciones que había escuchado de los congresistas, había una preocupación, que los descargos o declaraciones juradas, surgían de un memorándum. Por otro lado, añadió que habiendo trabajado años en los despachos congresales y conociendo las formas cómo responden a la necesidad política del momento, la necesidad jurídica del momento, inclusive a una mayor formalidad a la de un informe descriptivo, se había hecho una declaración jurada, para dar fe de que esa de que esa versión de las circunstancias, las motivaciones, de esos aportes, había sido, en mucho, en la mayoría de las declaraciones, con declaraciones legalizadas notarialmente, más allá de la formalidad; porque un informe descriptivo no tiene una firma legalizada. De ahí, pidió que esa interrogante debe ser entendida así.

Luego, respecto a los chats, reiterando que, en 25 años en el Congreso, había podido ser testigo que el uso del chat, que de repente es legítimo para los periodistas, ha sido utilizados contra varios grupos parlamentarios; e, inclusive, que ya obra en el Ministerio Público, Explicó que no estaba cuestionando la legalidad; sino, lo que estaba indicando, era que es el texto de ese chat, que ha sido visualizado en los medios, inclusive en la razón de calificación, da cuenta de una expresión, que – a su vez- da como emisión inicialmente de una indignación y una respuesta espontánea, natural, llevada por el momento; porque, se le estaba imputando un hecho que no era cierto, era falso, y de repente dio una expresión que puede sonar dura; pero, que ello no era un reconocimiento de incriminación, eso no es un reconocimiento de culpabilidad.

Después, de otro lado, dijo que se mencionaba, a partir de las inquietudes de los congresistas, el tema de las visitas; y, como bien había dicho la persona que había

solicitado y ha recibido los dineros, él obviamente era un familiar, era un familiar que tenía la confianza de los trabajadores; que, algunos, eran amigos o militantes de su movimiento y lo dejaban ingresar. También que, el hecho de que tenga ingresos. no era, tampoco, un indicio de culpabilidad.

Por otro lado, dijo que se había manifestado inquietudes de los congresistas, en el sentido de que, no solamente era un tema de amical de préstamos, también era un tema de vinculación política, actividades solidarias.

Entonces, que esos actos de solidaridad eran muy propios de algunos trabajadores; porque, al último, lo que determina la responsabilidad o no de la congresista, es que haya ordenado, haya presionado a sus trabajadores, el que den ese dinero.

También, dijo que secuela de casos está marcada por lo que lo que el Tribunal Constitucional ha llamado y recomiendo su lectura, una sospecha colectiva, y una sospecha colectiva junto a todos los congresistas, que le imputan una serie de hechos, que algunos, serán pasibles de sanción; otros, serán que no tienen los elementos suficientes para sancionar. También se refirió a que el Tribunal, en el año 2016, emitió una sentencia del Tribunal que hablaba de una sospecha colectiva contra los funcionarios públicos en general, y en particular contra los parlamentarios; porque había un cuestionamiento a la clase política en general; y, porque, había una sospecha colectiva que todos cometen irregularidades.

Asimismo, dijo que, la congresista, a través de esas declaraciones, a través de las versiones que se habían escuchado, daba cuenta que había una motivación o un razonamiento por cual se hicieron esos requerimientos y finalmente esos depósitos, sin presión de la señora congresista u ordenado indirecta o indirectamente, para que esos depósitos se efectuaran. Que existía una persona que estaba asumiendo su responsabilidad y que sería el Ministerio Público, por la vía o por la misma congresista, quien que determinara si era delito o no.

Finalmente, la congresista PRESIDENTA dijo que, habiéndose escuchado a la congresista Rocío Torres Salinas de conformidad con el artículo 32 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, se ponía fin a la audiencia y al proceso.

Añadió que, concluidos los temas de la agenda para los que fueron convocados, se les hace saber que, teniendo carga de procesos, se estaba programando, para el viernes 9, una sesión extraordinaria, a las ocho y media de la mañana.

Agradeciéndoles su tiempo, se les consultará la dispensa y el trámite de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, y que si no había oposición se daba por aprobada. Aprobada.

Siendo las doce de la noche, con diez minutos, del día martes del 6 de junio del 2023, se levanta la sesión de la Comisión de Ética

KAROL IVETT PAREDES FONSECA

Presidenta

DIEGO ALONSO BAZÁN CALDERÓN

Secretario